



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, martes 16 de abril de 2013

número 31

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se crea el Observatorio Ciudadano para las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado de Coahuila de Zaragoza.	1
DECRETO mediante el cual se reforma el Acuerdo que crea el Consejo Estatal de Salud, como Órgano Consultivo del Ejecutivo del Estado.	3
ACUERDO por el que se crea el Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Educación denominado "Instituto de Becas y Créditos Educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza"	5
ACUERDO del Ejecutivo Estatal mediante el cual se ordena la práctica de Visitas Ordinarias a todas las Notarías del Estado, con la finalidad de verificar el ejercicio del año anterior y aquellos que se encuentren pendientes de revisión.	10
REGLAS de Operación del Programa "Pueblos con Historia".	11
LISTA de Concesiones del Transporte Público Municipal de Torreón, Coahuila.	18
PRESUPUESTO de Ingresos 2012, del Municipio de San Pedro, Coahuila.	38
REQUERIMIENTO de Pago al C. Rubén Zuno Moreno, por concepto de pago del impuesto predial, respecto del predio rústico denominado "Cañón el Porvenir" del Municipio de Zaragoza, Coahuila.	46
REQUERIMIENTO de Pago al contribuyente Inversionistas Casa Blanca, por concepto de pago del impuesto predial, respecto del predio rústico denominado "Rancho las Blancas" del Municipio de Zaragoza, Coahuila.	47

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 fracción II, 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

Que el Plan Estatal de Desarrollo, contempla un proceso de transformación de Coahuila, lo que conlleva fortalecer las instituciones para hacer posible una administración ordenada y transparente.

Coahuila tiene una disposición industrial importante en el norte del país, por ello se busca mantener y mejorar la paz laboral en la entidad, en parte, otorgando a los empresarios y trabajadores certeza jurídica a través de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, abiertas al escrutinio ciudadano, cuya percepción constituye un factor para evaluar la eficacia y procurar la mejora continua.

Esta apertura, empezó a concretarse en septiembre de 2011 a través del Consejo Consultivo Externo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, creado para mantener comunicación con los organismos empresariales y líderes obreros a fin de analizar el funcionamiento de dicha Junta, esto fue el detonante, para llevar a otro nivel la participación e identificación de nuestra sociedad con el orden jurídico.

En esta tesitura, se propone la creación de un observatorio ciudadano para las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que viene a plasmar una ventana que transparenta el funcionamiento de estas dependencias, pues, ajustar la administración pública a principios como la transparencia, la cultura de la legalidad, la eficiencia en el uso de los recursos, entre otros, sin la posibilidad de verificar su observancia, sería irrelevante.

La nueva forma de gobernar, impulsa de manera firme la participación ciudadana en todos los ámbitos y tareas de la administración pública, por ello, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO CIUDADANO PARA LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 1. Se crea un Observatorio Ciudadano para cada una de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Coahuila de Zaragoza, al que se le denominará en lo sucesivo Observatorio, como órgano de consulta y vigilancia, cuyo objeto es identificar las problemáticas en el funcionamiento extra judicial de los tribunales laborales y formular propuestas para la mejor operación de las mismas.

Artículo 2. El objeto del Observatorio es promover la participación responsable de la sociedad civil, constituyéndolos en coadyuvantes de las instituciones de administración de justicia laboral.

Artículo 3. Para su funcionamiento, el Observatorio contará con la siguiente estructura:

- I. Consejo Técnico; y
- II. Cuerpo de Observadores.

Artículo 4. El Consejo Técnico, estará integrado por nueve miembros de los sectores privado, social y académico, con reconocida moral, cuyos puestos serán honoríficos, sus integrantes tendrán derecho a voz y voto; además contará con la participación de los titulares de las Secretarías de Fiscalización y Rendición de Cuentas y del Trabajo en el Estado.

Artículo 5. El Consejo Técnico contará con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer sistemas de captación y registro de información relacionada con su objeto;
- II. Incorporar nuevas fuentes de datos;
- III. Evaluar e integrar la información disponible;
- IV. Construir indicadores en relación a su desempeño;
- V. Producir información estadística e investigación sobre la problemática detectada en el funcionamiento extra judicial de las Juntas de Conciliación y Arbitraje;
- VI. Elaborar propuestas para el diseño de políticas públicas y reformas a la legislación, relacionada a la solución de las problemáticas; y
- VII. Diseñar estrategias de divulgación de la información estadística y los resultados de estudios, y encuestas.

Artículo 6. El Cuerpo de Observadores es auxiliar del Consejo Técnico y estará integrado por el número de ciudadanos necesarios, seleccionados y capacitados, quienes voluntariamente y sin remuneración alguna, efectuarán visitas de consulta y vigilancia a las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 7. Las funciones del Cuerpo de Observadores, en las Juntas de Conciliación son:

- I. Observar su actividad extra judicial;
- II. Reportar irregularidades en la atención al usuario;
- III. Orientar a los ciudadanos, para que reciban atención en el servicio;
- IV. Dar seguimiento a la atención y solución de quejas;

- V. Recibir, formular y remitir propuestas al Consejo Técnico, así como sugerir mejoras, sin intervenir en aspectos jurisdiccionales; y
- VI. Emitir su Reglamento Interior

Artículo 8. Las o los titulares de las Secretarías de Fiscalización y Rendición de Cuentas y del Trabajo del el Estado por conducto de sus representantes, serán los encargados de seleccionar a los integrantes del Consejo Técnico y del Cuerpo de Observadores. Para tal efecto, emitirán las bases mediante una convocatoria pública dirigida a universidades, organizaciones civiles, organizaciones empresariales y profesionales interesados en coadyuvar con las autoridades en la mejoría de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 9. Los integrantes del Consejo Técnico y del Cuerpo de Observadores se renovarán cada tres años, con la posibilidad de ser ratificados por un periodo más.

Artículo 10. El Consejo Técnico contará con una Presidencia cuyo titular será a su vez, su representante.

Artículo 11. La integración, forma y términos de sesionar del Consejo Técnico, así como sus atribuciones, se determinarán en su Reglamento Interior.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. El Observatorio Ciudadano para cada una las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá ser instalado dentro de los noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de enero de dos mil trece.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)

JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
(RÚBRICA)

LA SECRETARIA DEL TRABAJO

FELÍCITAS M. MOLINA DUQUE
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1º, 6º y 9 apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a la protección de la salud como una garantía social que prevé la concurrencia de la Federación y de los Estados en materia de Salubridad General.

Que en este sentido, por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de marzo de 1986, se estableció el Consejo Nacional de Salud como instancia de coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sector Salud.

Que el Acuerdo que Crea el Consejo Estatal de Salud, como Órgano Consultivo del Ejecutivo del Estado, fue creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 52 de fecha 1º de julio de 1994.

Que el Consejo Estatal de Salud, tiene por objeto fungir como órgano de asesoría, consulta y apoyo técnico del Ejecutivo del Estatal, a fin de asegurar la correcta coordinación interinstitucional en materia de salud y de propiciar la adecuada configuración de planes, programas y políticas generales en dicha materia.

Que con el propósito de actualizar la estructura del Consejo Estatal de Salud, como Órgano Consultivo del Ejecutivo del Estado, y hacer más eficiente el logro de su objetivo, he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ACUERDO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD, COMO ÓRGANO CONSULTIVO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO

ÚNICO.- Se reforman los artículos cuarto, décimo primero, décimo segundo, se adicionan al artículo tercero las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII ; y se derogan los artículos quinto, noveno y décimo del Acuerdo que crea el Consejo Estatal de Salud, como Órgano Consultivo del Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ...

a III. ...

IV.- Coadyuvar a la consolidación y a la integración funcional del Sistema Estatal de Salud, apoyando los Sistemas Regionales, Jurisdiccionales, Municipales y locales de Salud;

V.- Proponer lineamientos para la coordinación de acciones de atención en las materias de salubridad en el Estado;

VI.- Formular recomendaciones para la unificación de criterios que permitan el correcto cumplimiento de los Programas de Salud Pública;

VII.- Emitir su opinión sobre las acciones a realizar para la integración y funcionamiento de los servicios municipales de salud, así como las instancias públicas prestadoras de servicios de atención médica;

VIII.- Fomentar la cooperación técnica y logística entre los servicios municipales de salud;

IX.- Promover en los municipios los programas prioritarios de salud;

X.- Establecer comisiones y grupos de trabajo necesarios para el estudio de temas que coadyuven a su correcto desempeño y a la consecución de sus objetivos;

XI.- Proponer acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de Salud; y

XII.- Las demás que les confiera el presente decreto y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

I.- Una presidenta o presidente, a cargo de la persona titular de la Secretaría de Salud;

II.- Una secretaria o secretario técnico, que será designado por la presidenta o presidente;

III.- Vocales que serán, previa invitación de la presidenta o presidente y aceptación correspondiente:

- a. Un representante de la Secretaría de Educación;
- b. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
- c. Un representante de la Secretaría de Finanzas;
- d. Un representante de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- e. Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos;
- f. El Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- g. El Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- h. Un representante del Consejo de Administración del Servicio Médico de la SECCIÓN 38;
- i. Un representante de los Hospitales Privados;
- j. Un representante de la 6ª Zona Militar;
- k. El Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila;
- l. El Rector de una Universidad Tecnológica de Coahuila;
- m. El Rector de una Universidad Privada del Estado;
- n. El Director del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila; y
- o. Un Representante de la Cruz Roja

Podrán integrarse representantes de instituciones públicas, sociales, privadas y de organismos de la sociedad civil, con actividades que tengan relación con el objeto del Consejo, previa invitación de la presidenta o presidente y aceptación correspondiente, los cuales tendrán voz sin voto.

Cada miembro propietario designará a quien deberá suplirlo en sus ausencias, dirigiendo oficio previo a la presidenta o presidente. Todos los cargos del Consejo serán honoríficos por los que sus titulares no recibirán emolumento alguno por su desempeño.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deroga

ARTÍCULO NOVENO.- Se deroga

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se deroga

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La presidenta o presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

1) a 3) ...

4) Suscribir, conjuntamente con la secretaria o secretario técnico cada una de las actas en las que se hagan constar los acuerdos del Consejo.

5) ...

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Son atribuciones del Secretario Técnico del Consejo:

1. Asistir a las sesiones que celebre el Consejo con voz, pero sin voto;
2. Someter a la aprobación de los miembros del Consejo el calendario para la celebración de las sesiones, sin perjuicio de las sesiones de carácter extraordinario que se llegasen a celebrar;
3. Tomar la votación de los miembros presentes en las sesiones;
4. Elaborar y suscribir las actas correspondientes de las sesiones;
5. Remitir a los miembros del Consejo, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, las convocatorias con el orden del día propuesto y demás documentación relativa a las sesiones ordinarias. En el caso de sesiones de carácter extraordinario, lo realizará con veinticuatro horas de antelación a la celebración de la misma;
6. Elaborar los proyectos de programas, planes y políticas en materia de Salud que el Consejo y su presidente le encomienden;
7. Auxiliar a la presidenta o presidente del Consejo en la tramitación de los asuntos que le encomiende;
8. Dar seguimiento puntual a los acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo, para informar de su cumplimiento, trámite o situación en que se encuentran;
9. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo el informe anual de labores, así como aquellos que en cualquier tiempo, le sean requeridos; y
10. Las demás previstas en este decreto y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a al presente decreto

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 22 días del mes de enero del año dos mil trece.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)

LA SECRETARIA DE SALUD

BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ
(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracciones XVIII y XXVII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 1º, 6º, 9º apartado A fracción XIV y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y;

Que para el actual Gobierno Estatal, la auténtica y verdadera riqueza se encuentra en sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, esta perspectiva establece como prioridad brindar las mejores oportunidades educativas, en capacitación, innovación y desarrollo de las tecnologías de la información que permitan abrir paso al progreso y desarrollo integral de las personas, el cambio social, el crecimiento económico y la producción de conocimientos.

Que no obstante que a nivel nacional Coahuila ocupa los primeros lugares en menor deserción de estudiantes en educación básica, es importante permear estos resultados en educación media superior y superior y esto sólo se logrará brindando los apoyos necesarios a los estudiantes a fin de que la falta de recursos económicos no les impida acceder, continuar y concluir con sus estudios.

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación debe generar la participación de los padres de familia, de los profesores y de los propios estudiantes, quienes responsablemente deben contribuir con su esfuerzo y dedicación, alcanzaran los resultados deseados.

Que la población del Estado de Coahuila de Zaragoza se caracteriza por la diversidad regional, económica y social entre las familias, de ahí que el actual Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Educación, tenga el compromiso de apoyar mediante becas a los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes para que asistan y permanezcan en la escuela.

Que el actual sistema de becas ha privilegiado el otorgamiento de apoyos en el nivel básico, es necesario ampliar los programas a los niveles medio superior y superior de modo que los estudiantes estén en condiciones de aprovechar la oferta educativa y de desarrollar una vocación académica.

En razón de los fundamentos y consideraciones antes expuestos, y con el propósito de garantizar el mejor desempeño y cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de Educación, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DENOMINADO “INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**

Artículo 1. Se crea el Instituto de Becas y Créditos Educativos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo sucesivo denominado Instituto, como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación.

El domicilio del Instituto será la Ciudad de Saltillo, donde se ubicarán sus oficinas centrales. Asimismo, contará con oficinas en las regiones del Estado que así se requiera, a efecto de garantizar una adecuada desconcentración geográfica, operativa y de decisión en asuntos de su competencia conforme a este acuerdo, al reglamento interior que expida el Secretario de Educación y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. El Instituto, tendrá por objeto planear, operar, supervisar y promover acciones que contribuyan al acceso, permanencia y conclusión de estudios de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes coahuilenses destacados o con desventaja socioeconómica, a través de diversos programas de becas, con la participación de los sectores público, privado y social, y con ello, construir una sociedad más justa, igualitaria y armónica, así como respetar y promocionar los Derechos Humanos con énfasis en la igualdad de género.

Artículo 3. El Instituto, gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto.

Artículo 4. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer las bases, políticas y lineamientos generales sobre los que se habrán de otorgar las becas y los créditos educativos, que el gobierno del estado proporcione a los estudiantes y a las personas que realicen estudios científicos y de investigación, así como de las artes, los deportes y demás actividades similares;

II. Coordinar el ejercicio de sus funciones con las que lleven a cabo otras dependencias estatales, municipales o federales que, en virtud de convenios con instituciones, proporcionen becas bajo esquemas compensatorios;

III. Fijar la normatividad general para el otorgamiento de las becas, y los créditos educativos a su cargo, así como la que corresponda a las escuelas particulares incorporadas a la autoridad educativa, conforme lo dispuesto por la Ley Estatal de Educación;

IV. Establecer e integrar un fondo financiero para ofrecer y otorgar apoyos de dicha naturaleza a estudiantes de todos los niveles educativos, de las artes, la cultura, los deportes y demás actividades de naturaleza similar;

V. Celebrar convenios y acuerdos con los sectores público, privado y social a fin de obtener mayores recursos para ampliar el otorgamiento de becas y créditos educativo..

VI. Proporcionar medidas con el objeto de fomentar la transparencia, eficacia, eficiencia y corresponsabilidad entre los becarios beneficiarios y los programas de becas y créditos educativos;

VII. Establecer y mantener actualizada la normatividad aplicable a los procedimientos de tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de becas y créditos educativos disponibles.

VIII. Las demás que señalen este acuerdo u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 5. La Secretaría de Educación dotará al Instituto de los elementos necesarios para el desempeño de las funciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. Es facultad exclusiva del Titular de la Secretaría de Educación designar y remover libremente a los servidores públicos adscritos al Instituto; así como modificar las condiciones de trabajo de estos en función de las necesidades del servicio.

Artículo 7. El Instituto contará con un titular de la Dirección y dispondrá de personal técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones, el que prestará sus servicios de acuerdo a las condiciones generales de trabajo y las especiales que sean pertenecientes para garantizar su cumplimiento.

Artículo 8. El o la titular del Instituto, será nombrado por la o el titular de la Secretaría de Educación y deberá reunir los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano;

II. Haber desempeñado cargos de alto nivel en la función pública, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia educativa;

III. No haber sido sentenciado por delitos dolosos que hayan ameritado pena privativa de la libertad por más de un año, o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y

IV. No desempeñar durante el período de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Estados, Distrito Federal, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos.

Artículo 9. La o el titular del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar y representar al Instituto, en su carácter de órgano desconcentrado, con la suma de facultades generales y especiales que, en su caso, requiera conforme a la legislación aplicable;

II. Dirigir, supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas del Instituto;

III. Expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente los recursos económicos;

IV. Presentar al Consejo Consultivo para su consideración y, en su caso, aprobación, los proyectos y programas de los que el Instituto sea parte; así como el anteproyecto de reglamento interior y sus modificaciones, el manual de organización general, el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa Anual de Actividades;

V. Informar a la Consejo Consultivo, anualmente o cuando ésta se lo solicite, un informe de actividades y resultados, sobre las labores de las unidades administrativas a su cargo y el ejercicio del presupuesto asignado al Instituto;

VI. Someter a la aprobación de la Consejo Consultivo, la estructura orgánica administrativa del Instituto así como los titulares de la misma y las modificaciones que procedan, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como el anteproyecto de reglamento interior del Instituto y sus modificaciones correspondientes;

VII. Suscribir en conjunto con el o la titular de la Secretaría de Educación, acuerdos y convenios interinstitucionales de cooperación técnica y administrativa, con instancias públicas y privadas, locales, estatales, nacionales e internacionales, en materia de becas y apoyo estudiantil;

VIII. Implementar acciones de vinculación con instancias y organismos públicos y privados, locales, nacionales e internacionales, para promover la participación y desarrollo en proyectos de colaboración, respecto al otorgamiento de becas y apoyo a estudiantes, que sean en beneficio de los estudiantes;

IX. Gestionar la asignación anual de recursos ante organismos públicos y privados, locales, nacionales e internacionales, así como informar al Consejo Consultivo sobre los resultados de dichas gestiones; y

X. Aquéllas que le ordene o, en su caso, delegue el Titular del Poder Ejecutivo, el Consejo Consultivo y las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en este acuerdo, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. El Instituto contará con un Consejo Consultivo, en lo sucesivo denominado Consejo, que constituirá la máxima autoridad del mismo y fungirá como órgano colegiado de asesoría, orientación, apoyo y supervisión para garantizar la transparencia y legalidad en la aplicación de las acciones en la materia.

El Consejo, se integrará de la siguiente manera:

- I.** Una Presidencia a cargo del titular de la Secretaría de Educación;
- II.** Una Secretaría Técnica a cargo de quien sea titular del Instituto;
- III.** Un Coordinador General a cargo de la Secretaría Técnica del Instituto ; y
- IV.** Vocales, tales como la o el:
 - a)** Titular de la Secretaría de Finanzas;
 - b)** Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
 - c)** Titular de la Secretaría de Cultura;
 - d)** Titular de la Secretaría de la Juventud;
 - e)** Titular del Instituto Estatal del Deporte;
 - f)** Titular del Instituto Estatal del Empleo;
 - g)** Titular de la Secretaría de las Mujeres;
 - h)** Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos;
 - i)** Titular de la Subsecretaría de Educación Básica;
 - j)** Titular de la Subsecretaría de Educación Media y Formación para el Trabajo;
 - k)** Titular de la Subsecretaría de Educación Superior;
 - l)** Titular de la Subsecretaría de Servicios Educativos en la Laguna;
 - m)** Titular de la Subsecretaría de Planeación Educativa; y
 - n)** Representantes reconocidos del sector empresarial de cada región del Estado.

Los cargos del Consejo son honoríficos, por lo que sus integrantes no percibirán remuneración, salario o compensación alguna en virtud de su desempeño.

Cada integrante podrá designar a su suplente, que cubrirá sus ausencias temporales, para el caso de la Presidencia, su suplente será el o la titular de la Secretaría Técnica o quien éste designe.

Artículo 11. El Consejo del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Opinar respecto a las políticas, lineamientos y reglas generales de operación a las que deberá sujetarse el Instituto en la suscripción de acuerdos o convenios con los sectores público, privado y social, para la ejecución de acciones en materia de programas de becas y créditos educativos disponibles en el Estado;
- II.** Validar periódicamente el padrón de beneficiarios de los programas, para facilitar la obtención de información que permita confrontar datos y evitar duplicidad de apoyos;
- III.** Asesorar y proponer acciones para orientar el desarrollo de las actividades del Instituto, mediante la elaboración de recomendaciones específicas en materia de becas y créditos educativos;
- IV.** Mantener actualizados de acuerdo a la normatividad aplicable, los lineamientos, criterios y procedimientos de tramitación, otorgamiento, negativa y cancelación de becas y créditos educativos disponibles en el gobierno del estado;
- V.** Determinar, a través de mecanismos de consulta , los criterios de evaluación, tanto académicos como socioeconómicos, que servirán de base para la regulación de los procesos de otorgamiento de becas y créditos en los diferentes niveles educativos;
- VI.** Aprobar la estructura básica del Instituto y la integración y expedición del Reglamento Interior, programas institucionales, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo del mismo, así como sus modificaciones;
- VII.** Analizar las propuestas de reforma a la normatividad aplicable a los programas de becas y créditos educativos que le presente la Dirección General del Instituto;
- VIII.** Revisar y aprobar los programas y presupuestos del Instituto, en términos de la legislación aplicable;
- IX.** Conocer y aprobar, en su caso, los informes que presente la Dirección General del Instituto, sobre el otorgamiento de becas, seguimiento de los becarios y evaluación de los programas; y
- X.** Las demás que se señalen en el presente acuerdo, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 12. Son funciones de la o el titular de la Presidencia:

- I.** Dirigir las sesiones del Consejo y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;
- II.** Suscribir junto con el o la titular de la Secretaría Técnica, las actas que se levanten con motivo de las sesiones del Consejo;
- III.** Resolver, bajo su más estricta responsabilidad, aquellos asuntos de los que deba conocer el Consejo que no admitan demora debido a su urgencia, en caso fortuito o fuerza mayor. En estos casos, deberá convocar al Consejo a la brevedad, a fin de adoptar las medidas procedentes; y
- IV.** Las demás que determine el presente acuerdo u otras disposiciones aplicables.

Artículo 13. Son atribuciones del titular de la Secretaría Técnica del Consejo:

- I. Convocar a través del titular de la Coordinación General del Consejo a los miembros del mismo a las sesiones que se desarrollarán conforme al orden del día que para tal efecto se elabore.
- II. Sustituir al titular de la Presidencia del Consejo en caso de ausencia o cuando el propio titular así lo acuerde;
- III. Proponer a los miembros del Consejo el análisis de los asuntos que estime necesarios;
- IV. Emitir las opiniones que sean solicitadas, así como proporcionar la información que para el cumplimiento del objeto del Instituto resulte necesaria;
- V. Supervisar, evaluar y vigilar, en la esfera de su competencia, todas las acciones que le competan al Instituto; y
- VI. Las demás que le confiera este acuerdo u otras disposiciones aplicables.

Artículo 14. Son atribuciones del titular de la Coordinación General del Consejo:

- I. Elaborar el calendario de sesiones y someterlo a la consideración del Consejo.
- II. Comunicar a los miembros del Consejo las convocatorias para las sesiones que se lleven a cabo;
- III. Llevar a cabo, bajo la supervisión de quien sea titular de la Presidencia del Consejo, el orden del día de cada sesión y remitirlo con la oportunidad que corresponda a los miembros del Consejo;
- IV. Tomar la votación de los miembros presentes en cada sesión;
- V. Participar con voz pero sin voto en las sesiones que celebre el Consejo;
- VI. Levantar las actas correspondientes a las sesiones que celebre el Consejo. Las actas contendrán una síntesis de los puntos acordados;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos y medidas adoptadas por el Consejo, en la esfera de su competencia; y
- VIII. Las demás que le confiera el presente acuerdo u otras disposiciones aplicables.

Artículo 15. Los vocales del Consejo tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir con voz y voto a las sesiones que celebre el Consejo;
- II. Proponer a la consideración del Consejo, los asuntos que estimen necesarios para el eficaz funcionamiento del mismo;
- III. Integrar las comisiones que les sean asignadas por el propio Consejo;
- IV. Realizar las consultas o investigaciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto del Instituto; y
- V. Las demás que les confiera el presente acuerdo u otras disposiciones aplicables.

Artículo 16. Para la realización de su objeto, el Instituto, contará con los siguientes recursos:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, recursos materiales y financieros que le sean asignados;
- II. Los fondos y fideicomisos que se constituyan; y
- III. Los ingresos que obtenga por la prestación de servicios.

Artículo 17. Los derechos laborales de los trabajadores que formarán parte del órgano desconcentrado serán reconocidos y respecto a los mismos se aplicará la normatividad de la materia.

Artículo 18. Sin detrimento de lo dispuesto por el artículo 9 del presente acuerdo, el o la titular de la Dirección General tendrá a su cargo, las atribuciones que para los directores se establecen en el reglamento interior de la Secretaría de Educación y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 19. El reglamento interior deberá indicar las facultades específicas de las unidades administrativas que para tal efecto integren el Instituto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Segundo. Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente acuerdo.

DADO en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 17 días de Enero de 2013.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN****HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)****JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
(RÚBRICA)**

RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 82 FRACCION XVIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 147 Y 154 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA.

ÚNICO.- Visto el escrito dirigido al suscrito, por parte del Secretario de Gobierno HERIBERTO FUENTES CANALES, mediante el cual estima conveniente efectuar visitas ordinarias a todas las Notarias Públicas en el Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 143 de la Ley del Notariado, cada año, si la secretaría de Gobierno estima conveniente, se practicará una Visita Ordinaria a todas las Notarias del Estado, refiriéndose esta visita ordinaria al año anterior (es).

SEGUNDO.- En atención al artículo 147 de la Ley del Notariado, las visitas se practicarán por acuerdo del Ejecutivo del Estado y se llevarán a cabo por la Dirección de Notarias.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 154 de la en cita, para el eficaz desempeño de su función, la Dirección de Notarias, contará con los visitadores que determine el Ejecutivo del Estado, quienes deberán tener título de Licenciados en Derecho y conocimientos sobre la función notarial.

CUARTO.- En virtud de que el Secretario de Gobierno emitió su opinión en relación a la conveniencia de practicar visitas ordinarias a todas las Notarias del Estado durante el año 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 147, 154 y demás relativos de la Ley del Notariado, tengo a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se ordena la práctica de Visitas Ordinarias a todas las Notarias del Estado, con la finalidad de verificar el ejercicio del año anterior y aquellos que se encuentren pendientes de revisión.

SEGUNDO.- Con la finalidad de que la Dirección de Notarias de cumplimiento al presente acuerdo, se designa a los abogados adscritos a la Dirección de Notarias como VISITADORES, por lo que tengo a bien extenderles dicho cargo a:

LIC. MARIO GUADALUPE IBARRA RODRIGUEZ
LIC. ROCIO AGUILAR LAREDO
LIC. JUAN ENRIQUE CASTAÑEDA LUNA
LIC. AMELIA VALERO ORTIZ
LIC. LUCILA DE SANTIAGO FLORES
LIC. YESSICA GABRIELA MEZA MEJORADO
LIC. MARIA MAGDALENA DAVILA MARTINEZ.

TERCERO.- De igual forma se nombra en términos de los artículos 126,128,129,130 y demás de la Ley del Notariado, al C. Gerardo Ramos Espinosa, Director de Notarias y, a los citados profesionistas, como Representantes del Ejecutivo, a efecto de que se realicen con su intervención las clausuras de protocolo que sean necesarias en el presente año.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Notarias para que efectúe todas las diligencias correspondientes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. Para lo cual comuníquese al Secretario de Gobierno, al Director de Notarias y a los Visitadores.

Así lo acordó y firma RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 07 días del mes de febrero de 2013.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO.
(RÚBRICA)

HERIBERTO FUENTES CANALES
SECRETARIO DE GOBIERNO
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 1°, 6° y 9° apartado A fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Pueblos con Historia contribuirá a revalorar un conjunto de poblaciones en el Estado que han sido pieza clave en la historia de Coahuila y del país, de manera que representan alternativas diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros por su riqueza y contribución histórica y cultural.

Que un Pueblo con Historia es una localidad que posee hechos trascendentes en su origen, costumbres, tradiciones, leyendas, mitos, arquitectura, monumentos, atributos simbólicos, que provoquen experiencias únicas a los visitantes, en fin, en conjunto una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico enfocado a vivir la historia y la cultura mediante la recreación, el esparcimiento y el descanso.

Que podrán participar aquellas localidades que tengan riquezas históricas y que presenten la solicitud al pleno del Comité Estatal de Evaluación Pueblos con Historia, órgano colegiado que dictaminará para su caso lo conducente.

Que este Programa se basa en la idea de mejorar la imagen urbana de los municipios a manera de conjugar esfuerzos a través del turismo y de esta manera convertirlos en detonadores de la economía local y regional.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban y emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa “Pueblos con Historia”

REGLAS DE OPERACIÓN “PUEBLOS CON HISTORIA”

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Impulsar el conocimiento de la cultura tangible e intangible a través de la recreación y el descanso, poniendo en valor las tradiciones, leyendas, artesanías, gastronomía, festividades y eventos históricos importantes que permitan la generación de acercamiento a otros productos turísticos que posesionen a la localidad.
- Que las localidades participantes aprovechen los beneficios del turismo con actividades redituables como fuentes de trabajo con las diferentes opciones de negocios.
- Fomentar el turismo local para que sea una herramienta de desarrollo sustentable, así como un fuerte apoyo a la gestión municipal.
- Ampliar nuestra oferta turística y diversificarla hacia el interior del Estado, siendo nuestros principales ejes los atributos históricos – culturales de los municipios.
- Aprovechar este Programa para la generación de otros productos turísticos como el de aventura, ecoturismo, pesca deportiva, deporte extremo entre otros.
- Poner en valor y consolidar los diferentes atractivos con los que cuenta el Estado para incrementar el flujo turístico en sus regiones.

CRITERIOS DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA PUEBLOS CON HISTORIA.

Para que un municipio pueda ser incorporado al Programa Pueblos con Historia, tendrá que realizar una serie de trámites, siendo el primero de estos la solicitud de incorporación por parte de las Autoridades Municipales.

Se realizarán visitas de valoración inicial por parte de los funcionarios de la Secretaría de Turismo del Estado en donde se evaluará la potencialidad para la incorporación del municipio al Programa Pueblos con Historia.

Si la resolución es favorable el municipio podrá iniciar el proceso de integración del expediente.

PUNTOS A CONSIDERAR EN EL EXPEDIENTE.

1.-Involucrar a la Sociedad y a las Autoridades Locales.

1.1 Compromiso con la sociedad.

Que la sociedad local en su conjunto o a través de una representación civil haya solicitado su incorporación al Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos con Historia del Estado de Coahuila de Zaragoza al Programa Pueblos con Historia.

Constituir el Comité Municipal Pueblo Histórico que los representen como la voz de la comunidad ante autoridades e instancias gubernamentales. Es necesario que dicho Comité nombre un representante que sea conductor y voz de ideas, proyectos y prioridades en ambas vías de y ante la comunidad y ante las autoridades estatales.

El Programa Pueblo con Historia basa su estrategia en la participación de la sociedad, los avances y logros serán resultado del nivel de trabajo de la propia comunidad.

Este Comité deberá estar integrado y contar con un programa de trabajo anual en donde se marquen las principales líneas de acción, corresponsabilidad y tiempos de ejecución de acuerdo a las reglas de operación establecidas por cada Ayuntamiento y deberá estar alineado al Programa Municipal de Turismo de la localidad y al Programa Estatal de Turismo 2011-2017.

1.2 Compromiso de las autoridades municipales.

Las autoridades municipales solicitarán formalmente la incorporación del municipio al Programa Pueblo con Historia y comprometerán una aportación económica de cuando menos 3 años, así como la oportunidad de poner a disposición de la sociedad sus estructuras organizacionales para la realización de las acciones, proyectos y programas de trabajo que deriven del binomio comunidad-Autoridad municipal.

2.-Instrumentos de Planeación y Regulación.

2.1 Plan Municipal de Desarrollo.

Contar con un Plan Municipal de Desarrollo, en donde la localidad solicitante haya considerado como estratégico o relevante el desarrollo turístico, mismo que deberá estar aprobado por el Cabildo.

2.2.- Programa Municipal de Desarrollo Turístico.

Programa que contenga la visión del municipio para el desarrollo turístico, objetivos, proyectos estratégicos y metas del cuatrienio vigente.

2.3. Reglamento de Imagen Urbana y plan de manejo de función del Programa Pueblo con Historia.

El municipio deberá de contar con un Reglamento de Imagen Urbana y un plan de manejo que articule las estrategias para los servicios públicos y atención al turismo.

3.-Impulso al Desarrollo Municipal.

3.1 El Pueblo sustentará que su candidatura ha venido siendo apoyada, al menos en el tiempo de la gestión municipal correspondiente o en un pasado reciente, con inversión pública en obras y acciones de beneficio para el turismo. En este caso podrán registrar programas de capacitación, talleres de desarrollo de productos, campañas turísticas dirigidas a la localidad; concientización, limpieza, rehabilitación y construcción de infraestructura turística, etc. Se deberá presentar la documentación haciendo mención de la inversión realizada, número de personas capacitadas, hora/hombre, etc.

4.- Oferta de Atractivos y Servicios.

4.1 Contar con un atractivo turístico simbólico e histórico.

El pueblo debe contar con símbolos, lugares de hechos históricos o culturales leyendas, o tradiciones que hayan trascendido a nivel estatal, nacional o internacional.

- Arquitectura: Considerar la armonía y conservación general de los elementos arquitectónicos, civiles o públicos que dan carácter e identidad al poblado en el ámbito histórico.
- Edificios emblemáticos: aquellos que por su historia sean elementos atractivos para el visitante.
- Fiestas y Tradiciones: Como parte del patrimonio cultural, que sustentan la vida de la comunidad.
- Producción Artesanal: Una muestra de la creación e imaginación de los habitantes del municipio que hablan de sus tradiciones e historia.
- Cocina Tradicional: Elemento importante para resaltar el carácter de identidad y su vínculo con el turismo cultural es la cocina tradicional que se puede disfrutar en su contexto original.

4.2 Servicios turísticos que garanticen su potencial comercialización.

La localidad deberá contar con servicios turísticos de alojamiento y restaurantes o ubicarse en un radio de influencia no mayor a una hora de distancia de un destino turístico consolidado.

4.3 Servicios de asistencia y seguridad.

La localidad deberá contar con servicios de salud y seguridad pública o ubicarse en un radio de influencia no mayor a una hora de distancia de un destino turístico consolidado.

5.- Valor Singular “Pueblo con Historia”

5.1 Sustentar una tesis sobre la historia de la comunidad.

Las localidades deberán presentar un ensayo sobre los atributos históricos que justifiquen su candidatura y potencial incorporación al Programa Pueblos con Historia. Por lo que será indispensable que se resalten valores históricos y culturales de la comunidad.

5.2 Declaratoria de “Zona de Monumentos Históricos”

Debe contar con un Catálogo de Patrimonio Inmobiliario avalado por un Organismo oficial.

5.3 Acciones de conservación del patrimonio histórico.

El pueblo candidato basará su argumentación en la conservación, el rescate o preservación de su patrimonio histórico-cultural.

6.- Capacitación

6.1. Taller de Inducción Programa Pueblos con Historia.

Es requisito que aquellos municipios candidatos reciban, previamente a la integración de su expediente, una capacitación de inducción de lo que es el Programa Pueblos con Historia y su alcance, con la finalidad de no distorsionar los objetivos del mismo, además, de que una vez conformado el Comité Municipal Pueblo Histórico y sus grupos de trabajo, será necesario la participación de éstos en los talleres de integración de su Programa Pueblos con Historia y Planeación y Gestión del Turismo Histórico-Cultural.

El Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos con historia del Estado de Coahuila de Zaragoza convocará a expertos en la materia para crear el Comité Técnico de Evaluación de Pueblos con Historia.

Este estará integrado por:

- Personal de la Secretaría de Turismo.
- Personal de la Secretaría de Cultura.
- Personal de la Secretaría de Educación.
- Representante de las Universidades.
- Historiadores del Estado.

EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PUEBLOS CON HISTORIA.

Una vez que el expediente se encuentre debidamente integrado y validado por las autoridades municipales, se enviará a la Secretaría de Turismo del Estado para su revisión.

El expediente será analizado y se evaluará la pre-factibilidad en sesión de trabajo por el Comité Técnico de Evaluación de Pueblos con Historia (CTEPCH).

En caso de que el CTEPCH determine que la localidad cumple con los criterios de incorporación del Programa Pueblos con Historia, se presentará ante el Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos con Historia del Estado de Coahuila de Zaragoza para ser reconocido como Pueblo con Historia en un lapso no mayor a 18 meses.

En este tiempo se buscará que el pueblo se consolide como un destino turístico, a través de inversión pública, mejorando la imagen urbana, con diseño o fortalecimiento de productos turísticos, promoción, entre otros.

Así mismo el Comité Municipal Pueblo Histórico después de revisar los avances de la localidad, determinará el momento en que recibirá el nombramiento de Pueblo con Historia.

Durante este lapso el pueblo podrá aplicar los indicadores contenidos en el Manual de indicadores del Programa Pueblo con Historia, para recabar información sobre su desempeño como destino turístico. Ya teniendo el nombramiento, aplicará obligatoriamente estos indicadores que son base para realizar su re-certificación en los tiempos establecidos por la Secretaría de Turismo.

CRITERIO PARA CERTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO.

Los pueblos incorporados al Programa Pueblos con Historia renovarán su nombramiento año con año, para esto, entregarán los Indicadores de Desempeño además de seguir cumpliendo con los criterios de Certificación del Programa.

Institucional y Gobierno	Patrimonio y Sustentabilidad	Economía y Social	Turismo
Participación de la sociedad	Integridad y autenticidad del patrimonio tangible e intangible	Eficiencia en la coordinación institucional	Oferta de atractivos y servicios turísticos
Seguridad en el destino	Sustentabilidad	Inversión pública y privada generada a partir del programa	Promoción turística
Creación de nuevas empresas		Impacto económico del desarrollo turístico	Demanda Turística
Desarrollo Histórico-Cultural			Productos, operadores y guías turísticos
Planificación del desarrollo turístico			

Criterios de Certificación del Programa.

Planeación	Competitividad	Fortalecimiento
1.-Plan de Desarrollo Municipal. 2.-Reglamento de imagen urbana y plan de manejo en función del Programa Pueblo con Historia. 3.- Programa Municipal de Desarrollo Turístico.	1.-Programas diversos de apoyo al desarrollo municipal. 2.-Servicios turísticos que garantizan su comercialización. 3.-Servicios de asistencia y seguridad. 4.-Acciones de conservación del patrimonio Histórico. 5.-Difusión y promoción turística del destino. 6.-Contar con un Sistema de información turística municipal.	1.-Continuación y consolidación de programas y/o acciones de desarrollo turístico. 2.-Monitoreo del impacto turístico y económico local y regional a partir del nombramiento.
Valor:	Valor:	Valor:

Criterios para iniciar el trámite anual de renovación del nombramiento de Pueblos con Historia:

Comprobar el trabajo del Comité Municipal Pueblo Histórico mediante las minutas generadas en las reuniones celebradas, evidencia de acciones y obras derivadas del cumplimiento del Programa de Trabajo.

Compromiso de las autoridades municipales, mediante inversión en acciones y obras.

Si uno de estos no se cumple el municipio recibirá un apercibimiento

El pueblo conservará su nombramiento como Pueblo con Historia mediante el cumplimiento de un 90% o más, de los criterios de certificación. Además de los dos criterios indispensables.

El 10% restante lo acreditará en tiempo no mayor a 90 días naturales, a partir de la fecha que dictaminaron. Además que debe de acreditar el restante 10% en tiempo no mayor a 90 días naturales, a partir de la fecha dictamino el Comité.

PLANEACIÓN**1.-Plan de Desarrollo Municipal.**

Presentar el Plan de Desarrollo Municipal vigente, aprobado por el Ayuntamiento, en donde el desarrollo turístico de la localidad sea estratégico

2.- Programa Municipal de Desarrollo Turístico.

Programa aprobado por el Ayuntamiento que contenga la visión del municipio para el desarrollo turístico, objetivos, proyectos estratégicos y metas del cuatrienio vigentes.

3.- Reglamento de Imagen Urbana y Plan de Manejo del Programa Pueblo con Historia.

El municipio deberá contar con un Reglamento y un plan de manejo que contenga las estrategias para conservar la identidad de la localidad, los servicios públicos y atención al turismo, así como la regulación del comercio en sus diferentes modalidades.

COMPETITIVIDAD**1.-Programas diversos de apoyo al desarrollo municipal.**

El municipio acreditará que ha recibido apoyos directos de Programas Institucionales, Estatales y/o Federales que contribuyen y benefician su actividad turística.

2.-Servicios turísticos que garanticen su comercialización.

Se deberá acreditar que se cuenta con los servicios de atención al turista de alojamiento y restaurantes, al menos con un nivel intermedio, ya sea en el municipio o en un radio no mayor a una hora de distancia de un área con mayor infraestructura turística.

3.-Servicios de asistencia y seguridad.

Acreditar que se cuenta con servicios de salud y seguridad pública para la atención del turismo ya sea en el municipio o en un radio no mayor a una hora de distancia de un área con mayor infraestructura turística.

4.-Acciones de conservación del patrimonio histórico.

El Pueblo presentará en forma documentada las acciones que se han realizado del rescate o preservación de su patrimonio histórico.

5.-Difusion y promoción turística del destino.

El Pueblo presentará documentación que soporte las acciones de promoción y difusión que ha venido realizado ya sea de manera local, estatal y/o nacional.

6.-Contar con un Sistema de información turística municipal.

Presentará los indicadores de información estadística del comportamiento de la actividad turística acumulada de la localidad (indicadores).

1. Contar con un inventario de los servicios con los que se cuenta: número de restaurantes, número de hoteles, hostales, moteles con número de habitaciones, agencias de viaje, etc.
2. Por el tamaño de las localidades no cuentan con Datatur ni Cestur, ¿qué alternativas pueden mostrar en donde se refleje la afluencia del turista? Esto incluye: días de pernocta, porcentaje de ocupación, giro y también la inversión privada en términos de ampliación, remodelación, construcción o desarrollo de los servicios antes mencionados.

FORTALECIMIENTO**1.-Continuación y consolidación de programas y/o acciones de desarrollo turístico.**

Presentarán los documentos que avalen que se han implementado de manera continua programas de capacitación, talleres, campañas turísticas, dirigidas a la localidad concientización, limpieza, etc.

2.-Impacto turístico y económico del nombramiento de la localidad a nivel regional.

El Pueblo deberá mostrar que en una determinada área de influencia se ha venido generando trabajo de desarrollo turístico reflejando en: inversión privada y social en desarrollos turísticos culturales, rurales, de naturaleza y otro tipo de turismo; Sociedad que se ha incorporado al empleo turístico recientemente; nacimiento de nuevas empresas turísticas y relacionadas, etc.

3.-Monitoreo del impacto turístico y económico local y regional a partir del nombramiento**CRITERIOS INDISPENSABLES****1.-Comité Municipal Pueblo Histórico.**

Se deberá acreditar la existencia del Comité Municipal Pueblo Histórico el cual estará apegado a las reglas de operación establecidas por cada Ayuntamiento.

2.-Compromiso de las autoridades municipales hacia el Programa.

El pueblo presentará documentación que soporte que las autoridades municipales hayan trabajado de manera continua y conjunta en proyectos que permitan el desarrollo turístico local.

DICTAMINACIÓN DE CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PUEBLOS CON HISTORIA (CTEPCH).

Cumpliendo en los Criterios de Certificación de cada municipio, serán dictaminados por el Comité Técnico de Evaluación de Pueblos con Historia (CTEPCH), en base a la información presentada.

Cuando algún pueblo no cumpla con el mínimo de 90%, el CTEPCH emitirá un apercibimiento y el pueblo contará con un plazo de 90 días naturales para presentar la documentación y acciones que avalen el cumplimiento total de los Criterios. Esto le será notificado de manera oficial al Gobierno del Estado por esta Secretaría.

En caso de que los pueblos no regularicen las observaciones realizadas por el CTEPCH en el plazo otorgado, el Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos con historia del Estado de Coahuila de Zaragoza revocará el nombramiento de dicho municipio como Pueblo con Historia.

Cuando un municipio pierda su nombramiento como Pueblo con Historia, éste contará con un periodo de 12 meses para realizar las acciones que subsanen las problemáticas por las cuales les fue revocado su nombramiento, y con ello podrá iniciar el trámite de solicitud para reincorporarse al Programa Pueblos con Historia.

Esta solicitud de reincorporación será evaluada en sesión de trabajo por el CTEPCH, si ésta es de manera satisfactoria el Comité Interinstitucional de Evaluación y Selección de Pueblos con historia del Estado de Coahuila de Zaragoza determinará la fecha de su reincorporación.

Una localidad solamente podrá reincorporarse al Programa Pueblos con Historia en una sola ocasión.

COMITÉ MUNICIPAL PUEBLO HISTÓRICO.

El Programa Pueblo con Historia requiere de la participación y coordinación de esfuerzos entre instituciones públicas, privadas y comunitarias. Por lo anterior la integración de un Comité Municipal Pueblo Histórico es necesaria para el buen desempeño del pueblo dentro del Programa Pueblos con Historia.

Reglas de Operación.

1.- El Comité Municipal Pueblo Histórico será el interlocutor entre los niveles de gobierno y la población del municipio; como instancia de consulta y análisis de los proyectos turísticos que serán sometidos ante la Secretaría de Turismo del Estado como parte del apoyo al Programa Pueblos con Historia. Éste deberá de contar con un plan de trabajo anual que contengan las acciones de acuerdo a lo descrito en el inciso 13 de este documento.

El objetivo del Comité Municipal Pueblo Histórico es el seguimiento permanente a través de reuniones periódicas de trabajo para coadyuvar en el desempeño de la localidad dentro del Programa Pueblos con Historia.

2.- El Comité Municipal Pueblo Histórico no podrá realizar bajo ninguna circunstancia acciones de proselitismo y/o ser politizado. En caso de que esta situación se llegara a presentar, esta Secretaría determinará las acciones conducentes para sancionarlo.

3.- El Comité Municipal Pueblo Histórico deberá estar formado por las siguientes partes teniendo como máximo 10 representantes que contarán con voz y voto.

I. La máxima autoridad municipal;

II. Una autoridad municipal representando a la Dirección de Turismo;

III. Un representante del INAH o de las instituciones educativas; y

IV. Representantes sociales, como pueden ser:

- Asociación de Restauranteros.
- Cronistas de la Ciudad.
- Historiadores de la localidad.
- Asociación de Hoteles.
- Asociación de Agencias de Viajes.
- Asociación y Cámara de Comercio.
- Colegio de Arquitectos.
- Artesanos.
- Líderes de opinión.

En caso de que en algún pueblo se cuente con participación de un mayor número de integrantes, estos podrán tener voz más no voto.

Asimismo, un representante de la Secretaría de Turismo podrá asistir a las reuniones que así se requiera y contará con voz y voto.

4.- El Comité Municipal Pueblo Histórico nombrará a la o el Presidente que cumpla con la función de representante social, será elegido por votación entre los miembros del mismo Comité, es indispensable que cuente con la mayoría para que la o el Presidente sea aceptado, este podrá ser reelegido se deberá realizar una acta donde se acredita a la o el Presidente dicha acta por todo el Comité.

Funciones de la o el Presidente del Comité Municipal Pueblo Histórico:

- Ser gestor y facilitador para que el Plan de Trabajo del Comité se lleve a cabo en tiempo y forma.
- Ser el enlace del Comité con los diferentes niveles de gobierno.
- Ser el representante de la sociedad en las reuniones que así se requiera.
- Realizar y entregar de formar semestral informe de los avances del Plan de Trabajo del Comité a la Secretaría de Turismo del Estado.

5.- El Comité Municipal Pueblo Histórico designará como Secretario, al representante municipal del Área de Turismo de dicho Ayuntamiento.

Funciones de la o el Secretario:

- Convocar con mínimo 5 días hábiles de anticipación, a las reuniones de trabajo a los integrantes del Comité Municipal Pueblo Histórico, dando a conocer lugar, fecha y hora en donde se realizaran dichas reuniones.
- Redactar las minutas de todas las reuniones y presentarlas ante los integrantes del Comité Municipal Pueblo Histórico para su aprobación y firma.
- Dichas minutas estarán bajo su resguardo y estarán disponibles en caso de que la SEDETUR las requiera.
- Será el encargado de dar seguimiento a los acuerdos.

6.- El Comité Municipal Pueblo Histórico establecerá un calendario donde como mínimo se programarán tres reuniones ordinarias por año y discutirán los avances del Plan de Trabajo Anual del Comité y avances de los proyectos que se realizan en el pueblo como parte del desarrollo del Programa Pueblos con Historia

7.- La localidad acreditará ante la SEDETUR la existencia del Comité Municipal Pueblo Histórico, mediante una estructura orgánica que acredite el número de miembros, sector que representan y carteras de los mismos. Así mismo, informará del calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias, si las hubiera.

8.- Para que sea válida la sesión del Comité Municipal Pueblo Histórico tendrá que estar presente el de la mayoría de sus integrantes.

9.- En la sesión del Comité Municipal Pueblo Histórico podrán asistir ciudadanos, estos serán considerados invitados, siempre y cuando se notifique a todos los miembros del Comité y la mayoría de su aprobación. Estos invitados tendrán voz pero no voto y no deberán ser más de 5 invitados por sesión.

10.- En cada sesión se levantará lista de asistencia en la cual se anotará fecha, nombre, cartera que desempeña y firma, también se deberá incluir a los invitados que participen en dicha sesión.

11.- Al final de cada reunión se redactará una minuta con los acuerdos correspondientes la cual será firmada por todas las partes. En caso de que alguno de los integrantes del Comité Municipal Pueblo Histórico manifieste su inconformidad con los acuerdos, deberá incluirse en la minuta.

12.- En caso de que hubiese un punto de acuerdo que requiera de voto de calidad, éste será emitido por la SEDETUR.

13.- El Comité Municipal Pueblo Histórico deberá tener un plan de trabajo en donde se implementen los programas de la SEDETUR 2011-2017.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Saltillo, Coahuila a los 11 días de febrero del 2013.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO**HERIBERTO FUENTES CANALES
(RÚBRICA)****LA SECRETARIA DE TURISMO****CLAUDIA ELISA MORALES SALAZAR
(RÚBRICA)****A todos los Concesionarios del Servicio Público de Transporte de la Ciudad de Torreón, Coahuila.-
Presente.-**

A mediados de la Administración Municipal 1994-1996, el Cabildo adoptó el régimen de concesiones para la prestación del Servicio Público de Transporte en la ciudad de Torreón, Coahuila lo anterior, toda vez que hasta ese momento dicho servicio se otorgaba por particulares mediante permisos.

Las referidas concesiones tenían una vigencia de quince años a partir de su emisión, de ahí que el año 2011, la totalidad de las mismas expiraron, lo que hizo necesario el establecimiento de un procedimiento esquematizado y concatenado para la renovación de las mismas, atendiendo no sólo al adecuado uso que se ha hecho de las concesiones por parte de los particulares, sino a las necesidades reales que al día de hoy presenta la ciudad, así como a la cobertura de todos los aspectos legales derivados de la operación referida.

Con motivo de lo anterior se hizo una convocatoria pública mediante diversos diarios de la localidad, con el objeto de que todos los titulares de Concesiones de Transporte Público Municipal acudieran los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Diciembre del año 2011, a las oficinas de la Dirección de Transporte Público Municipal para el efecto de que hicieran la entrega de la documentación y cumplieran con los requisitos que en la citada convocatoria se exigían, esto para poder acceder al Proyecto de Modernización y Mejora del Servicio de Transporte Público Municipal, emprendido por la presente administración.

Una vez integrados los expedientes administrativos de los concesionarios que atendieron la convocatoria en mención, se integró una Comisión Plural integrada por los servidores públicos involucrados en el tema y representantes de los concesionarios, para que en diversas sesiones se analizaran los referidos expedientes y así determinar qué concesiones se proponía prorrogar o caducar, esto a la Comisión de Regidores de Transporte Público Municipal y posteriormente al R. Ayuntamiento de Torreón.

Hecho lo anterior y atendiendo a las recomendaciones efectuadas por la Comisión Plural, así como a las consideraciones y razonamientos vertidos por la Comisión de Regidores de Transporte Público en sus dictámenes correspondientes, esto en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 29 fracciones IV y V, 94,95 fracción I, 97, 98, 99, 103 fracción V, 105 y 118 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; el Republicano Ayuntamiento de Torreón, en sesiones de Cabildo celebradas los días 29 de Agosto, 17 de Octubre y 12 de Diciembre del 2012, determinó resolver en definitiva como una Segunda Etapa, la prórroga de la vigencia por treinta años más, de 1318 (MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO) Concesiones de Transporte Público Municipal, las cuales se describen en el presente ocurso, esto en base a las facultades concedidas por los artículos 115, fracción III inciso i) y fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 158-U fracción III .1, inciso h) y fracción IV .4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 56, 57 fracción I, 58, 73, 75, 79, 84, 90 y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, así como el artículo 64 de la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Transito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza; el resto de las Concesiones de Transporte Público Municipal quedaran pendientes para su análisis y resolución respecto a su prórroga, las cuales quedarán resueltas en las siguientes semanas, esto una vez que la Comisiones que las tienen en estudio se pronuncien al respecto.

	NO. CONCESIÓN	MODALIDAD	NOMBRE
1	3	TAXI	MARÍA DEL ROCÍO BARRAZA BARRIENTOS
2	7	TAXI	ORLANDO MANCISIDOR VILLEGAS
3	14	TAXI	FRANCISCO TOVAR PINEDO
4	24	TAXI	EZEQUIEL CASTRO LÓPEZ
5	27	TAXI	SANJUANA LÓPEZ PALOMO
6	37	TAXI	JORGE MARTÍNEZ LANDEROS
7	38	TAXI	MANUEL CABELLO FLORES
8	40	TAXI	ANTONIO PÉREZ TORRES
9	49	TAXI	FIDENCIO PALACIOS MIRANDA
10	62	TAXI	FERNANDO DE LA CAMPA GRANADOS
11	69	TAXI	JOSÉ MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ
12	71	TAXI	INOCENCIO QUIROZ LÓPEZ
13	73	TAXI	VÍCTOR MANUEL DE LA CRUZ ARROYO

14	81	TAXI	JUAN ENRÍQUEZ IGLESIAS
15	82	TAXI	ANTONIO PÉREZ TORRES
16	86	TAXI	ASCENSIÓN CARRILLO COLUNGA
17	91	TAXI	JAVIER CARDONA REZA
18	92	TAXI	MAURILIO DE LA TORRE DE LA CRUZ
19	94	TAXI	JUAN CALDERA MURILLO
20	98	TAXI	MANUEL DE JESÚS GUERRERO VÁZQUEZ
21	99	TAXI	GASPAR CHINCOYA CARRANZA
22	101	RUTA CENTRO	MANUEL RIGOBERTO DOSAL BARRÓN
23	103	RUTA CENTRO	JOSÉ MANUEL REQUENES ÁVILA
24	108	RUTA CENTRO	TOMAS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
25	113	RUTA CENTRO	MARÍA TERESA MUÑOZ GUTIÉRREZ
26	119	RUTA CENTRO	MARÍA DEL RAYO ARMENDÁRIZ JIMÉNEZ
27	138	RUTA CENTRO	GUADALUPE SOTO MARTÍNEZ
28	169	RUTA CENTRO	GUILLERMO POSADA LUEVANOS
29	171	RUTA CENTRO	BERTHA ALICIA GARCÍA MARTÍNEZ
30	177	RUTA CENTRO	FELIPE TORRES RODRÍGUEZ
31	179	RUTA CENTRO	GENOVEVA ELIZABETH LEDEZMA LEDEZMA
32	180	RUTA CENTRO	MARÍA DE JESÚS VAQUERA LÓPEZ
33	182	RUTA CENTRO	JULIO RENÉ LÓPEZ AGUILLON
34	192	RUTA CENTRO	ALFONSO AGÜERO ORTEGA
35	209	TAXI	JESÚS REYES MARES
36	226	TAXI	ROSA MARÍA LUNA CÁRDENAS
37	228	TAXI	ADRIANA ROSALES VILLAVICENCIO
38	265	TAXI	JOSÉ IVÁN TAMAYO CABRERA
39	276	TAXI	ARIEL CERVANTES ALVARADO
40	287	TAXI	RUBÉN AGUILAR GAYTAN
41	289	TAXI	RICARDO HERNÁNDEZ GALLEGOS
42	314	TAXI	JESÚS PABLO MEDINA HERNÁNDEZ
43	317	RUTA CENTRO	ANDREA BELTRÁN ALVARADO
44	333	RUTA CENTRO	ISIDRO ADAME LUNA
45	343	RUTA CENTRO	MANUEL FLORES ROMERO
46	356	RUTA CENTRO	FRANCISCO JAVIER CASTAÑOL GUTIÉRREZ
47	357	RUTA CENTRO	FRANCISCO JAVIER ARGUIJO VALERO
48	360	RUTA CENTRO	SALVADOR MARMOLEJO TRUJILLO
49	373	RUTA CENTRO	DIANA LÓPEZ LOZOYA
50	401	TAXI	BENJAMÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
51	411	TAXI	JOSÉ LUIS HERRERA GALVÁN
52	414	TAXI	EMMA LEDESMA PADILLA
53	416	TAXI	ENRIQUE BONETTO BIAJINI VILLA
54	419	TAXI	ADOLFO CHÁVEZ CALLEROS
55	424	TAXI	JOSÉ ALFREDO LÓPEZ GÁMEZ
56	431	TAXI	JAVIER CARDONA REZA
57	432	TAXI	NORMA OLIVIA RIVERA REYES
58	433	TAXI	VICTORIANO FRANCISCO GONZÁLEZ FAYA
59	437	TAXI	JOSÉ EFRAÍN VÁZQUEZ LÓPEZ
60	477	RUTA CENTRO	ERIKA PÉREZ MARTÍNEZ
61	478	RUTA CENTRO	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALENZUELA
62	502	TAXI	ROSA AMALÍA HERRERA CASTAÑEDA
63	511	TAXI	ARTURO LUEVANO DURON
64	515	TAXI	LUCIA SÁNCHEZ HERRERO
65	521	TAXI	ALMA DELIA MORALES SALAZAR
66	525	TAXI	BENITO RODRÍGUEZ RANGEL
67	526	TAXI	ROBERTO MONTES CEDILLO
68	534	TAXI	RAMIRO VILLARREAL CANO
69	562	TAXI	FRANCISCO LUNA FIERRO
70	568	TAXI	JOSÉ MANUEL ESCALERA ORTEGA
71	569	TAXI	MARTHA KARINA MEDRANO RANGEL
72	571	TAXI	PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
73	573	TAXI	MARTIN FLORES SÁNCHEZ
74	579	TAXI	ROGELIO COVARRUBIAS LOMAS
75	591	TAXI	SERGIO LUEVANOS SALDAÑA
76	594	TAXI	RAFAEL MACÍAS RETANA
77	598	TAXI	CARLOS DE LA TORRE FLORES
78	600	TAXI	MARÍA FELICITAS RUBALCAVA CORTEZ
79	604	TAXI	JAIME SIFUENTES SÁNCHEZ
80	609	TAXI	JORGE MARENTES ESPARZA
81	611	TAXI	JACINTO AGUIRRE NAVA
82	619	TAXI	FRANCISCO GALINDO HERNÁNDEZ
83	622	TAXI	GABRIEL HERNÁNDEZ QUINTERO
84	624	TAXI	SALVADOR MARMOLEJO TRUJILLO
85	625	TAXI	PEDRO MORA RODRÍGUEZ

86	626	TAXI	GILBERTO LEOS ALVARADO
87	627	TAXI	JAIME CASTRUITA FLORES
88	631	TAXI	AGNES GUTIÉRREZ GRAHAM
89	642	TAXI	FELIPE PUENTES SALDIVAR
90	649	TAXI	JESÚS MARÍA SÁNCHEZ ALVARADO
91	660	TAXI	GILBERTO LEOS ALVARADO
92	666	TAXI	BALTAZAR CALDERÓN RAMÍREZ
93	673	TAXI	MANUEL GARAY MORENO
94	674	TAXI	ALEJANDRA ESTRADA GARCÍA
95	692	TAXI	JOSUÉ MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
96	699	TAXI	DANIEL MONTOYA ZAVALA
97	711	AUTOBÚS	EVELYN CUELLAR FLORES
98	751	AUTOBÚS	FERNANDO LAGUNAS MACÍAS
99	800	TAXI	RODRIGO PORTILLA SÁNCHEZ
100	808	TAXI	ARIEL CERVANTES ALVARADO
101	831	TAXI	JOSÉ MAXIMINO TRONCOSO ROMO
102	836	TAXI	SERGIO CONTRERAS GUERRERO
103	840	TAXI	ISIDRO LÓPEZ MURILLO
104	846	TAXI	FRANCISCO DE ANDA SILLER
105	854	TAXI	JESÚS LEOBARDO PÁEZ LÓPEZ
106	856	TAXI	MARÍA ELENA CORONADO DOMÍNGUEZ
107	858	TAXI	JUAN ZAMARRÓN FÉLIX
108	864	TAXI	JUANA GARCÍA MARMOLEJO
109	871	TAXI	JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ SERRANO
110	890	TAXI	RAÚL MEDINA AGUILAR
111	898	TAXI	JOSÉ DE JESÚS MACHADO PADILLA
112	900	TAXI	JOSÉ AURELIO ADAME MARTÍNEZ
113	904	TAXI	BENITO ESPARZA AGUILAR
114	912	TAXI	GERARDO ERNESTO REYES PADILLA
115	918	TAXI	JOSÉ ALBERTO ESPINOZA BATRES
116	921	TAXI	VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ
117	929	TAXI	JESÚS LUCERO MONTES
118	945	TAXI	JUAN GUERRERO ADAME
119	947	TAXI	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALENZUELA
120	957	TAXI	MANUEL IGNACIO ÁVILA GUERRERO
121	959	TAXI	JOSÉ MANUEL ESCALERA ORTEGA
122	961	TAXI	JUAN DURON DÍAZ
123	976	TAXI	MIGUEL MORA NAZER
124	980	TAXI	JULIO RENÉ LÓPEZ AGUILLON
125	986	TAXI	RAMÓN GUILLEN GARCÍA
126	995	TAXI	JESÚS SALVADOR SERRANO TORRES
127	1003	TAXI	DANIEL LEAÑOS FLORES
128	1007	TAXI	MARÍA ELODIA AGUILLON GALLEGOS
129	1028	TAXI	NICOLÁS ROQUE CHAIREZ
130	1029	TAXI	SARA CHAIREZ ZAMORA
131	1048	TAXI	ADRIANA ELIZABETH OLMOS HUMPHREY
132	1071	TAXI	ROSENALDO RÍOS GÁLVEZ
133	1075	TAXI	ARIEL CERVANTES ALVARADO
134	1083	TAXI	JOSÉ LUIS ALCÁZAR PLASCENCIA
135	1099	TAXI	AGNES GUTIÉRREZ GRAHAM
136	1106	TAXI	ROSA ELENA REYES GALLEGOS
137	1118	TAXI	JOSÉ HERIBERTO BAÑUELOS MARTÍNEZ
138	1122	TAXI	PIO SIFUENTES GALLARDO
139	1135	TAXI	JOSÉ VÁZQUEZ PACHECO
140	1136	TAXI	LUCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
141	1139	TAXI	ENRIQUE BALDERAS SIFUENTES
142	1143	TAXI	ENRIQUE BALDERAS WONG
143	1145	TAXI	RUBÉN LAMAS MORENO
144	1148	TAXI	OSCAR ENRIQUE GUERRERO GONZÁLEZ
145	1178	TAXI	JUAN FERNANDO LUNA ORDAZ
146	1186	TAXI	FRANCISCO JAVIER CASSIO JIMÉNEZ
147	1187	TAXI	JUAN GERARDO RIVAS RANGEL
148	1188	TAXI	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DE SANTIAGO
149	1201	TAXI	ORLANDO MANCISIDOR VILLEGAS
150	1205	TAXI	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ AHUMADA
151	1211	TAXI	FRANCISCO DE ANDA SILLER
152	1216	TAXI	ÁNGEL MEZA VELA
153	1220	TAXI	SALVADOR SANDOVAL MEDINA
154	1232	TAXI	JUAN GUERRERO ADAME
155	1238	TAXI	BENJAMÍN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
156	1249	TAXI	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ MARTÍNEZ
157	1263	TAXI	JUAN CORONA JAQUEZ

158	1267	TAXI	JULIETA RAMÍREZ
159	1271	TAXI	MARTHA GARCÍA MÍRELES
160	1281	TAXI	LESLIE JANETH GREENHAM PADILLA
161	1286	TAXI	IVETTE EDITH GREENHAM PADILLA
162	1287	TAXI	FRANCO ANDRÉS BARBOGLIO MURRA
163	1290	TAXI	JOSÉ DE JESÚS SOTO MEDRANO
164	1292	TAXI	RICARDO JESÚS MUÑOZ ISAÍAS
165	1305	TAXI	JOSÉ ALAN MONTELONGO PADILLA
166	1310	TAXI	RAMIRO VILLARREAL CANO
167	1320	TAXI	NANCY LIZETH ROMÁN GUERRERO
168	1324	TAXI	JAIME CORTEZ TÉLLEZ
169	1332	TAXI	JACOBO VALDEZ EZQUIVEL
170	1333	TAXI	LUIS GERARDO REYES LÓPEZ
171	1336	TAXI	SALVADOR LÓPEZ RÍOS
172	1348	TAXI	MÓNICA ALVARADO ACOSTA
173	1361	TAXI	RUCARDO GUERRA PACHECO
174	1363	TAXI	JAIME ESTRADA DE LEÓN
175	1379	TAXI	VERÓNICA VARELA MACHADO
176	1381	TAXI	MARIO MORALES MONSIVÁIS
177	1396	TAXI	RINA EDITH ESTRADA MENA
178	1398	TAXI	VÍCTOR MANUEL DELGADO SEGURA
179	1418	TAXI	JUAN VERDÍN ÓRNELES
180	1420	TAXI	JOSÉ MANUEL HIPÓLITO CASTRO
181	1422	TAXI	CARLOS SÁNCHEZ TORRES
182	1424	TAXI	ENRIQUE BALDERAS SIFUENTES
183	1427	TAXI	FERNANDO HÉCTOR AMADOR DE LA HOYA
184	1429	TAXI	MA DE LOS ÁNGELES MATA SALAZAR
185	1430	TAXI	JOSÉ MANUEL GUZMÁN CHEANG
186	1432	TAXI	JUAN GONZÁLEZ ROMERO
187	1434	TAXI	ROBERTO SÁNCHEZ SERNA
188	1436	TAXI	MARÍA LETICIA WONG RAMÍREZ
189	1438	TAXI	MARÍA ELODIA AGUILLON GALLEGOS
190	1442	TAXI	JUAN GUTIÉRREZ JUÁREZ
191	1445	TAXI	MARÍA DEL SOCORRO GUTIÉRREZ JUÁREZ
192	1447	TAXI	LETICIA INOCENCIA CHINCOYA CARRANZA
193	1450	TAXI	JAVIER HERNÁNDEZ MEDINA
194	1452	TAXI	PRIMITIVO ROMERO MÉNDEZ
195	1455	TAXI	MARÍA OFELIA VALDEZ GARCÍA
196	1466	TAXI	JAVIER GUTIÉRREZ JUÁREZ
197	1473	TAXI	ALFREDO MENDOZA
198	1501	TAXI	MIGUEL ALONSO MÁRQUEZ
199	1503	TAXI	MARIO ALBERTO MURUA FLORES
200	1519	TAXI	SIMÓN LAMAS MORENO
201	1521	TAXI	ANTONIO GONZÁLEZ CÓRDOVA
202	1522	TAXI	RAMIRO VILLARREAL CANO
203	1524	TAXI	RAMIRO VILLARREAL CANO
204	1529	TAXI	MARÍA TERESA DE LA TORRE ROMO
205	1533	TAXI	ROSA ELIA CUEVAS CORDERO
206	1536	TAXI	JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ CASAS
207	1539	TAXI	BALDEMAR ONTIVEROS AGUIRRE
208	1544	TAXI	ENRIQUE BALDERAS SIFUENTES
209	1547	TAXI	VITO LOZA HERNÁNDEZ
210	1562	TAXI	ROBERTO CARLOS LEOS ARCEA
211	1568	TAXI	ROBERTO OROZCO CABELLO
212	1590	TAXI	MIGUEL RODRÍGUEZ RIVERA
213	1593	TAXI	JOSÉ TRINIDAD MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
214	1597	TAXI	GABRIEL CARDONA REZA
215	1598	TAXI	JOSÉ SANTOS CARDONA REZA
216	1602	TAXI	GUADALUPE ROCHA SOTO
217	1611	TAXI	SANTIAGO ORTIZ PÉREZ
218	1622	TAXI	JUAN ANTONIO BORREGO SECO
219	1674	TAXI	ROBERTO JIMÉNEZ PADILLA
220	1676	TAXI	JESÚS LÓPEZ VENEGAS
221	1682	TAXI	SANJUANA LÓPEZ PALOMO
222	1683	TAXI	MANUEL SAÚL ORTEGA LOERA
223	1685	TAXI	ISIDORO NIÑO REGALADO
224	1695	TAXI	ENRIQUE CASTAÑEDA GALLEGOS
225	1703	TAXI	MARÍA DE LOURDES DÁVILA PERALES
226	1739	TAXI	GREGORIO DAVID QUIJANO MARTY
227	1744	TAXI	MYRNA LORENA ZAMORA BUENO
228	1758	RUTA CENTRO	JUAN MARENTES DURAN
229	1765	RUTA CENTRO	ROBERTO CARLOS LEOS ARCEA

230	1766	RUTA CENTRO	MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
231	1769	RUTA CENTRO	EZQUIO LÓPEZ GARCÍA
232	1790	RUTA CENTRO	CARMEN RODRÍGUEZ RAVELO
233	1793	RUTA CENTRO	MARÍA INÉS SANDOVAL SÁNCHEZ
234	1801	TAXI	JOSÉ HERACLEO ORDOÑEZ NAVARRO
235	1809	TAXI	FÉLIX CORTEZ RODRÍGUEZ
236	1817	TAXI	MARCOS LOYA NÁJERA
237	1820	TAXI	ÁNGEL GERARDO LÓPEZ HERRERA
238	1835	TAXI	ALEJANDRINA VILLALOBOS MEDINA
239	1836	TAXI	GONZALO CERVANTES CORREA
240	1854	TAXI	ROGELIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
241	1860	TAXI	MARTIN ROSAS GUERRERO
242	1862	TAXI	MARTIN ROSAS GUERRERO
243	1879	TAXI	PEDRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
244	1883	TAXI	JESÚS FRAUSTO GONZÁLEZ
245	1884	TAXI	DAVID REYEZ RODRÍGUEZ
246	1886	TAXI	DOMINGO BERUMEN GALLEGOS
247	1915	TAXI	ANTONIO BADILLO GUTIÉRREZ
248	1919	TAXI	JUAN ALVARADO ROMERO
249	1930	TAXI	MARÍA OFELIA VALDEZ GARCÍA
250	1982	TAXI	LUIS ARTURO ESCANDÓN HERNÁNDEZ
251	1986	TAXI	OSCAR MARTIN MARROQUÍN GARZA
252	1992	TAXI	ROGELIO GARCÍA MARTÍNEZ
253	1997	TAXI	JUAN CRISOGONO MÍRELES RODRÍGUEZ
254	2014	TAXI	MARIO CESAR PÁEZ LÓPEZ
255	2025	TAXI	RIGOBERTO JAVIER TRUJILLO MORALES
256	2033	TAXI	RIGOBERTO JAVIER TRUJILLO MORALES
257	2065	TAXI	JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
258	2082	TAXI	PABLO ALBA LÓPEZ
259	2090	TAXI	DAVID REYEZ RODRÍGUEZ
260	2092	TAXI	MACARIO RENTERIA FRAYRE
261	2094	TAXI	ANASTACIO MONRREAL HERNÁNDEZ
262	2102	TAXI	RODOLFO TRUJILLO RUEDA
263	2109	TAXI	MARÍA ALICIA ESQUIVEL VILLEGAS
264	2147	TAXI	IRMA VILLA LEYVA
265	2174	TAXI	MIGUEL DE JESÚS LICEAGA CHAVIRA
266	2183	TAXI	NATALIO VÁZQUEZ REYNA
267	2188	TAXI	JOSÉ GABRIEL BERMEJO TOVAR
268	2191	TAXI	ANGÉLICA MARÍA ESCALERA ORTEFA
269	2194	RUTA CENTRO	ROBERTO LÓPEZ LÓPEZ
270	2201	TAXI	J ISABEL REYES RODRÍGUEZ
271	2213	TAXI	MARIO CERVANTES CHÁVEZ
272	2245	TAXI	MARÍA OLIMPIA LÓPEZ RÍOS
273	2248	TAXI	HUMBERTO CHÁVEZ LEYVA
274	2253	TAXI	FIDENCIO PALACIOS MIRANDA
275	2264	TAXI	ROSA ISELA ÁLVAREZ NÚÑEZ
276	2318	AUTOBÚS	ALFONSO HERRERA HERNÁNDEZ
277	2346	AUTOBÚS	CRUZERO PLUS S.A DE C.V
278	2347	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
279	2356	RUTA CENTRO	LUIS RAÚL GONZÁLEZ LEOS
280	2361	RUTA CENTRO	ANTONIO ESPINO MUÑOZ
281	2366	TAXI	MARÍA TERESA GARCÍA ROMO
282	2368	RUTA CENTRO	MARÍA CONCEPCIÓN JARAMILLO CENICEROS
283	2374	RUTA CENTRO	MARÍA GABRIELA DE LARA MOTA
284	2379	RUTA CENTRO	MARÍA IMELDA FAVELA RODRÍGUEZ
285	2380	RUTA CENTRO	FRANCISCO JAVIER ARGUIJO VALERO
286	2388	RUTA CENTRO	ANTONIO PAREDES OLVERA
287	2393	RUTA CENTRO	OLIVIA DÍAZ FUENTES
288	2425	TAXI	RUBÉN HERNÁNDEZ RIVERA
289	2447	TAXI	JOSEFINA GALLEGOS RODRÍGUEZ
290	2477	AUTOBÚS	SERGIO CASTILLO RIVERA
291	2501	TAXI	DIANA CAROLINA RIVERA BAUTISTA
292	2512	TAXI	MARICELA SALAS FAVELA
293	2516	TAXI	GUILLERMO MOTA ORDAZ
294	2566	AUTOBÚS	GENOVEVA GONZÁLEZ MURO
295	2569	TAXI	LUIS GERARDO TAMAYO CABRERA
296	2587	RUTA CENTRO	RODRIGO JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA
297	2602	TAXI	JOSÉ ENRIQUE WONG ROMERO
298	2603	TAXI	NICOLÁS ROQUE CHAIREZ
299	2604	TAXI	FRANCISCO JAVIER GARCÍA ZAVALA
300	2653	TAXI	MARTHA PATRICIA ESQUIVEL RODRÍGUEZ
301	2654	TAXI	JUAN ÁNGEL MEDINA JIMÉNEZ

302	2668	TAXI	JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ CHAVARRÍA
303	2696	TAXI	SERGIO OCTAVIO BETANCOURT LEOS
304	2709	TAXI	ANTONIO PAREDES OLVERA
305	2718	TAXI	SERGIO PÉREZ RIVAS
306	2726	TAXI	MARIO CERVANTES ALVARADO
307	2745	TAXI	JUAN SEGURA SOTO
308	2748	TAXI	JOSÉ LUIS DE LEÓN ALEMÁN
309	2758	TAXI	JOSÉ MARÍA QUIÑONES GARIBAY
310	2760	TAXI	EUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
311	2796	TAXI	YOLANDA ALBA SERNA
312	2812	TAXI	JOSÉ LUIS LÓPEZ ESPARZA
313	2815	TAXI	JUANA DE LEÓN ROJAS
314	2820	TAXI	JOSÉ GABRIEL BLANCO LÓPEZ
315	2823	TAXI	JESÚS ANTONIO BORREGO SECO
316	2825	TAXI	MARÍA LETICIA WONG RAMÍREZ
317	2827	TAXI	MANUEL CHAVARRÍA RESENDIZ
318	2829	TAXI	CIPRIANO ZERMEÑO ARREDONDO
319	2830	TAXI	JAIME FLORES DUARTE
320	2833	TAXI	DAVID HERRERA CABRAL
321	2838	TAXI	RAMIRO ALFONSO BECERRA MACIEL
322	2841	TAXI	LUIS ANTONIO PÉREZ CASTELLANOS
323	2842	TAXI	YAADZIA PACHECO VILLARREAL
324	2870	TAXI	JOSÉ HERNÁNDEZ ARELLANO
325	2875	TAXI	JOSÉ GUADALUPE VILLA RODRÍGUEZ
326	2892	TAXI	MIGUEL RODRÍGUEZ RIVERA
327	2899	TAXI	MANUEL DE JESÚS CHÁVEZ GÓMEZ
328	2900	TAXI	ISIDORO NIÑO REGALADO
329	2901	TAXI	MARÍA LETICIA ORTIZ GONZÁLEZ
330	2903	TAXI	MARÍA LETICIA ORTIZ GONZÁLEZ
331	2905	TAXI	DAVID REYEZ RODRÍGUEZ
332	2906	TAXI	CHRISTIAN YAZIR REYES ORTIZ
333	2907	TAXI	DAVID REYEZ RODRÍGUEZ
334	2908	TAXI	CHRISTIAN YAZIR REYES ORTIZ
335	2909	TAXI	MARÍA LETICIA ORTIZ GONZÁLEZ
336	2910	TAXI	MARÍA LETICIA ORTIZ GONZÁLEZ
337	2911	TAXI	CHRISTIAN YAZIR REYES ORTIZ
338	2912	TAXI	NAZARIO ORTIZ GONZÁLEZ
339	2913	TAXI	DAVID REYEZ RODRÍGUEZ
340	2936	TAXI	RUBÉN BALDERAS LUNA
341	2938	TAXI	TERESA HONORTIA SANTIAGO RAMÍREZ
342	2953	TAXI	SERGIO GONZÁLEZ SORIA
343	3004	RUTA CENTRO	CARMEN RODRÍGUEZ RAVELO
344	3015	RUTA CENTRO	MARIO CERVANTES ALVARADO
345	3020	TAXI	MELCHOR CORPUS LOERA
346	3024	TAXI	ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
347	3073	RUTA CENTRO	FELICITAS MEDRANO MONTOYA
348	3076	RUTA CENTRO	MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SÁNCHEZ
349	3079	RUTA CENTRO	SERGIO FELIPE TORRES PALACIOS
350	3084	RUTA CENTRO	JOSÉ HINOJOSA MARTÍNEZ
351	3085	RUTA CENTRO	ALBERTO RIVAS AMARO
352	3098	RUTA CENTRO	ALFONSO ROSAS MANCILLAS
353	3099	RUTA CENTRO	ALFONSO ROSAS MANCILLAS
354	3108	RUTA CENTRO	ÁNGEL LÓPEZ CELAYA
355	3121	RUTA CENTRO	FERNANDO GONZÁLEZ ZERTUCHE
356	3123	RUTA CENTRO	JOSÉ ALEJANDRO CALDERA VALLES
357	3126	TAXI	FELICITAS MEDRANO MONTOYA
358	3137	RUTA CENTRO	FRANCISCO MAYORGA ESPARZA
359	3144	TAXI	JOSÉ MANUEL ESCALERA ORTEGA
360	3163	AUTOBÚS	CRUZERO PLUS S.A DE C.V
361	3164	AUTOBÚS	MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ MURO
362	3205	TAXI	JUAN JOSÉ CAMPOS HERRERA
363	3217	TAXI	TOMAS VIOLANTE TOVAR
364	3219	TAXI	BERNARDINO VÁZQUEZ RAMÍREZ
365	3259	TAXI	CONCHITA IVONNE BERNARD RUIZ
366	3275	TAXI	TOMAS LUNA GALLEGOS
367	3279	TAXI	CECILIO GONZÁLEZ SALAZAR
368	3281	TAXI	FRANCISCO JAVIER ARGUIJO VALERO
369	3291	TAXI	JOSEFINA GALLEGOS RODRÍGUEZ
370	3293	TAXI	GUILLERMO PRIETO VÁZQUEZ
371	3328	AUTOBÚS	ALFONSO HERRERA HERNÁNDEZ
372	3418	RUTA CENTRO	GREGORIA EMILIANO ESPARZA
373	3423	RUTA CENTRO	GREGORIO SOLÍS HERRERA

374	3431	RUTA CENTRO	CORINA CASTAÑEDA CASTILLO
375	3439	RUTA CENTRO	GONZALO VARGAS CASTILLO
376	3449	RUTA CENTRO	PABLO ALVARADO RAMÍREZ
377	3450	RUTA CENTRO	FELIPE MONREAL GÓMEZ
378	3463	TAXI	BEATRIZ ESPARZA SANTIBÁÑEZ
379	3471	TAXI	JUAN ANTONIO GARCÍA RECIO
380	3475	TAXI	GUADALUPE SOTO MARTÍNEZ
381	3483	TAXI	CARLOS ALBERTO MORALES CARREÓN
382	3485	TAXI	VICTORIANO FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA GARZA
383	3487	TAXI	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ IBARRA
384	3497	TAXI	ROBERTO ANTONIO MENDOZA MORENO
385	3508	AUTOBÚS	RAMONA MELÉNDEZ PÉREZ
386	3516	AUTOBÚS	RAÚL DELGADO MORALES
387	3519	AUTOBÚS	CRUZERO PLUS S.A DE C.V
388	3533	AUTOBÚS	ALICIA VALENZUELA RAMÍREZ
389	3535	AUTOBÚS	ISMAEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ
390	3554	TAXI	HUMBERTO AGUIRRE RAMÍREZ
391	3562	TAXI	DANIEL APOLO ESCAMILLA LLORENS
392	3564	TAXI	LETICIA GARCÍA GONZÁLEZ
393	3574	TAXI	ROSA MARÍA QUIROZ ACOSTA
394	3579	TAXI	JESÚS MANUEL MARENTES ESPARZA
395	3580	TAXI	PORFIRIO CASTAÑEDA RIVERA
396	3600	TAXI	JOSÉ DELFINO CABRERA SOSA
397	3612	TAXI	JUAN DE DIOS GARCÍA LOZANO
398	3613	TAXI	SALVADOR GUTIÉRREZ JUÁREZ
399	3620	TAXI	JOSÉ IGNACIO GARCÍA CASTILLO
400	3621	TAXI	JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
401	3633	TAXI	JESÚS RICARDO PÁEZ SÁNCHEZ
402	3636	TAXI	JOSÉ MARÍA LEAL TAGLE
403	3642	TAXI	ENRIQUE BALDERAS SIFUENTES
404	3644	TAXI	BENJAMÍN GONZÁLEZ RUVALCABA
405	3645	TAXI	RICARDO SALDAÑA MARTÍNEZ
406	3647	TAXI	ARMANDO REYES RODRÍGUEZ
407	3657	TAXI	MA SALOME ORDAZ RUIZ
408	3658	TAXI	MARÍA LETICIA WONG RAMÍREZ
409	3664	TAXI	JUAN ANTONIO BORREGO SECO
410	3668	TAXI	ARCADIA VILLANUEVA MORENO
411	3670	TAXI	JUAN ANTONIO BORREGO SECO
412	3671	TAXI	ROSA ELVA SANDOVAL MUÑOZ
413	3677	TAXI	SANDRA SANTA RAMÍREZ LÓPEZ
414	3692	TAXI	JUAN GARAY MORENO
415	3704	TAXI	MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
416	3717	TAXI	DORA ORIENTE LUMBRERAS
417	3719	TAXI	JORGE EDUARDO AGUILERA FLORES
418	3720	TAXI	FERNANDO CARRILLO LUCERO
419	3728	TAXI	MARTHA PATRICIA FAVELA GAYTAN
420	3729	RUTA CENTRO	LUIS RAÚL GONZÁLEZ LEOS
421	3734	TAXI	JOSÉ ALBERTO PALACIOS CUEVAS
422	3741	TAXI	JAVIER CARDONA REZA
423	3753	TAXI	MARÍA TORRES DEL CARMEN
424	3754	TAXI	MARCELA GONZÁLEZ LEOS
425	3762	TAXI	JOSÉ JUAN ALVARADO CRISPÍN
426	3781	TAXI	VÍCTOR GONZÁLEZ SILOS
427	3787	TAXI	GERARDO DE JESÚS TOVAR GÁMEZ
428	3800	TAXI	ARTURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
429	3814	TAXI	JOSÉ ELADIO MONTELONGO ULLOA
430	3845	TAXI	ANTONIO AGUAYO GONZÁLEZ
431	3854	TAXI	GUADALUPE RAMÍREZ DE LA CRUZ
432	3878	TAXI	LUIS RAÚL GONZÁLEZ LEOS
433	3880	TAXI	ISABEL VIOLANTE GUERRERO
434	3889	TAXI	MAURO CESAR LEOS ARCEA
435	3891	TAXI	ANA MARÍA MORATO TORRES
436	3911	TAXI	CRISTIAN MÁYELA ESTRADA VALENZUELA
437	3919	TAXI	ALFONSO SALDAÑA VILLARREAL
438	3922	TAXI	ALEJANDRA GAONA FLORES
439	3931	TAXI	FRANCISCO GERARDO RODRÍGUEZ PEÑA
440	3932	TAXI	LILIA MAGDALENA SALDAÑA VILLARREAL
441	3935	TAXI	LILIA MAGDALENA SALDAÑA VILLARREAL
442	3936	TAXI	LILIA MAGDALENA SALDAÑA VILLARREAL
443	3946	TAXI	CORNELIO MEDRANO CHACÓN
444	3947	TAXI	RAÚL GAMIÑO CASTRO
445	3962	TAXI	JAIME GÓMEZ RÍOS

446	3967	TAXI	RODOLFO RUEDA LOMAS
447	3970	TAXI	JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
448	3981	TAXI	JUVENTINO GONZÁLEZ FRAYRE
449	3985	TAXI	DIANA CAROLINA RIVERA BAUTISTA
450	3996	TAXI	FERNANDO GONZÁLEZ ZERTUCHE
451	4001	TAXI	MARIO CERVANTES CHÁVEZ
452	4011	TAXI	FRANCISCO GALINDO HERNÁNDEZ
453	4013	TAXI	LESLIE JANETH GREENHAM PADILLA
454	4017	TAXI	GERARDO VELÁZQUEZ ESQUIVEL
455	4019	TAXI	ISIDRO ORONA DÍAZ
456	4021	TAXI	ROBERTO CARLOS LEOS ARCEA
457	4022	TAXI	MARÍA LORENZA ORDAZ SIERRA
458	4055	TAXI	ANTONIO AGUAYO GONZÁLEZ
459	4056	TAXI	VICTORIANO FRANCISCO GONZÁLEZ DE LA GARZA
460	4065	TAXI	MARÍA OFELIA VALDEZ GARCÍA
461	4066	TAXI	ROSA ESTHELA RODRÍGUEZ SOSA
462	4075	TAXI	AGUSTÍN HERNÁNDEZ MUÑOZ
463	4101	TAXI	MA MÁYELA REYES
464	4102	TAXI	GUADALUPE XOCHITL RAMÍREZ VARELA
465	4108	TAXI	LUIS CONTRERAS ADAME
466	4110	TAXI	RICARDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
467	4127	TAXI	JOSÉ LUIS ALCÁZAR GONZÁLEZ
468	4128	TAXI	JESÚS MONTOYA GARCÍA
469	4130	TAXI	RODRIGO JESÚS GONZÁLEZ MONTAÑA
470	4136	TAXI	MARÍA DEL CARMEN PADILLA CONTRERAS
471	4142	TAXI	ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ
472	4148	TAXI	FRANCISCO JAVIER ARGUIJO VALERO
473	4157	TAXI	MARISELA RIVERA PÉREZ
474	4159	TAXI	ROGACIANO AGÜERO IBARRA
475	4174	TAXI	NORMA OLIVIA RIVERA REYES
476	4176	TAXI	RODOLFO MÁRQUEZ RANGEL
477	4180	TAXI	ESTHER CARBAJAL TORRES
478	4181	TAXI	ELVIRA RANGEL ROBLES
479	4184	TAXI	MARÍA FRANCISCA CONTRERAS OCHOA
480	4185	TAXI	ROSA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
481	4191	TAXI	ISMAEL CHÁVEZ ORIENTE
482	4196	TAXI	JOSÉ ALBERTO ESPINOZA BATRES
483	4199	TAXI	OLIVIA GONZÁLEZ LEOS
484	4210	TAXI	JESÚS SALVADOR MUÑOZ BRIONES
485	4212	TAXI	JESÚS SALVADOR MUÑOZ BRIONES
486	4223	TAXI	MANUEL SAUCEDO MÁRQUEZ
487	4237	TAXI	CANDELARIA DÍAZ MONTES
488	4243	TAXI	JORGE MARENTES ESPARZA
489	4244	TAXI	CESAR SALDIVAR CASTRO
490	4252	TAXI	MARÍA DE LA LUZ TOVAR ROJAS
491	4255	TAXI	MARCO ANTONIO HARO HERNÁNDEZ
492	4257	TAXI	JESÚS GUILLERMO URBINA RAMOS
493	4258	TAXI	ALICIA DUARTE SALAZAR
494	4259	TAXI	JOSÉ OMAR CABRERA HERNÁNDEZ
495	4265	TAXI	TOMAS LUNA RAMOS
496	4266	TAXI	JUAN MÁRQUEZ GAYTAN
497	4270	TAXI	ZORAIDA MARÍA GUADALUPE PAREDES TRUJILLO
498	4274	AUTOBÚS	FERNANDO LAGUNAS MACÍAS
499	4290	TAXI	GILBERTO ALTAMIRA JARAMILLO
500	4296	TAXI	ROSA LILIA DORADO MARTÍNEZ
501	4306	TAXI	MARÍA MAGDALENA ZANDATE LÓPEZ
502	4307	TAXI	JUAN CRISÓSTOMO AMADOR DE LA HOYA
503	4317	TAXI	GASPAR CHINCOYA CARRANZA
504	4320	TAXI	JOSÉ ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
505	4323	TAXI	RAMÓN RIVERA MURILLO
506	4335	TAXI	ALMA LETICIA ZAPATA BARRAGÁN
507	4336	TAXI	JESÚS GERARDO MALDONADO DE LA ROSA
508	4337	TAXI	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DE SANTIAGO
509	4356	TAXI	MARÍA TERESA MUÑOZ GUTIÉRREZ
510	4366	TAXI	MARÍA DEL ROSARIO ARGUIJO GARCÍA
511	4419	TAXI	ROGELIO MERAZ CHÁVEZ
512	4426	TAXI	RAÚL IBARRA GARCÍA
513	4430	TAXI	AMBROCIO MARTÍNEZ FAVELA
514	4433	TAXI	RODOLFO ESCANDÓN IBARRA
515	4437	TAXI	LESLIE JANETH GREENHAM PADILLA
516	4467	TAXI	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ IBARRA
517	4474	TAXI	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ AHUMADA

518	4504	AUTOBÚS	DANIEL ALCALÁ SUAREZ
519	4505	AUTOBÚS	JUAN GABRIEL ALCALÁ SUAREZ
520	4508	RUTA CENTRO	JESÚS MÉNDEZ GARCÍA
521	4552	RUTA CENTRO	ISIDRO ESCOBAR CARMONA
522	4561	TAXI	MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ SALAZAR
523	4570	TAXI	LORENZO MARENTES VALDEZ
524	4571	TAXI	ZITA ZAPATA CASTORENA
525	4573	AUTOBÚS	ESTELA ARMIDA FLORES MÁRQUEZ
526	4587	TAXI	ORLANDO MANCISIDOR VILLEGAS
527	4588	TAXI	BENJAMÍN GONZÁLEZ RUVALCABA
528	4594	AUTOBÚS	CUVIGOMA S.A. DE C.V.
529	4617	TAXI	GABRIEL RAMOS CEPEDA
530	4624	TAXI	LUIS GERARDO REYES LÓPEZ
531	4652	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
532	4653	AUTOBÚS	JOSÉ ÁNGEL CUELLAR GONZÁLEZ
533	4654	AUTOBÚS	JOSÉ ÁNGEL CUELLAR GONZÁLEZ
534	4655	AUTOBÚS	FERNANDO LAGUNAS MACÍAS
535	4656	AUTOBÚS	PEDRO LAGUNAS MACÍAS
536	4657	RUTA CENTRO	MIGUEL AGUILAR PACHECO
537	4660	AUTOBÚS	MARINA MARTÍNEZ VITELA
538	4671	AUTOBÚS	CRUZ ROMERO BARAJAS
539	4686	RUTA CENTRO	EDUARDO VALLES AGUILERA
540	4691	TAXI	SERGIO CASTILLO RIVERA
541	4693	RUTA CENTRO	JOSÉ LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ
542	4701	TAXI	GUILLERMO PRAXEDIS GARCÍA FLORES
543	4721	TAXI	JOSÉ GERARDO AGUILAR SALAS
544	4760	AUTOBÚS	EDGAR ULISES DELGADO MELÉNDEZ
545	4792	AUTOBÚS	RAÚL DELGADO MORALES
546	4793	AUTOBÚS	RAMONA MELÉNDEZ PÉREZ
547	4795	AUTOBÚS	CARLOS EDUARDO ENRÍQUEZ RAMÍREZ
548	4812	TAXI	GABRIEL CARDONA REZA
549	4822	TAXI	GERARDO FANG CARDONA
550	4825	TAXI	SAN JUANA DE LA CRUZ NÚÑEZ NAVARRO
551	4826	TAXI	JOSÉ LUIS OLGUÍN SANTANA
552	4835	TAXI	JOSÉ UVALDO VELOZ VÉLEZ
553	4839	TAXI	LUCIA SÁNCHEZ HERRERO
554	4867	AUTOBÚS	EULALIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
555	4869	AUTOBÚS	CUVIGOMA S.A. DE C.V.
556	4882	TAXI	HERIBERTO DE LEÓN FRAUSTRO
557	4883	TAXI	MANUEL CHAVARRÍA RESENDIZ
558	4902	TAXI	PEDRO SEGURA SOTO
559	4908	RUTA CENTRO	ROBERTO LEOS ALVARADO
560	4909	RUTA CENTRO	LUIS RAÚL GONZÁLEZ LEOS
561	4926	TAXI	ROSA MARÍA SALAS TORRES
562	4927	TAXI	ESTHER CARBAJAL TORRES
563	4933	TAXI	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ AHUMADA
564	4961	TAXI	MÓNICA ALVARADO ACOSTA
565	4966	TAXI	MYRNA LORENA ZAMORA BUENO
566	4972	TAXI	JUAN ANTONIO BORREGO SECO
567	4977	TAXI	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALENZUELA
568	4978	TAXI	URIEL SEGURA VELÁZQUEZ
569	4991	TAXI	VICTORIANO FCO GONZÁLEZ DE LA GARZA
570	4995	TAXI	JOSÉ MANUEL REQUENES ÁVILA
571	4998	TAXI	MARICELA SALAS FAVELA
572	4999	TAXI	ROBERTO OROZCO CABELLO
573	5086	TAXI	JUAN TORRES ESTRADA
574	5094	TAXI	ISIDORO NIÑO REGALADO
575	5106	AUTOBÚS	FRANCISCO ACOSTA VILLAGRANA
576	5111	AUTOBÚS	BLAS MARTÍNEZ TOVAR
577	5114	AUTOBÚS	EVELYN CUELLAR FLORES
578	5132	AUTOBÚS	GERARDO ROMO VALENZUELA
579	5136	TAXI	BEATRIZ BARRIENTOS MORALES
580	5142	RUTA CENTRO	EDUARDO SIMENTAL IBARRA
581	5149	AUTOBÚS	MA DEL CONSUELO ENRÍQUEZ RAMÍREZ
582	6006	TAXI	FLORENCIA HERNÁNDEZ LÓPEZ
583	6014	RUTA CENTRO	MARÍA DE LOURDES CRUZ RODELO
584	6020	TAXI	HERIBERTO IBARRA ESPARZA
585	6029	TAXI	CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ ESPARZA
586	6031	TAXI	MARGARITA TRUJILLO FERNÁNDEZ
587	6074	TAXI	VÍCTOR MANUEL RUIZ GARCÍA
588	6075	TAXI	LUIS ESPINOZA DÍAZ
589	6077	TAXI	GASPAR CHINCOYA CARRANZA

590	6078	TAXI	LUDIVINA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
591	6080	TAXI	ROQUE MONTOYA MORENO
592	6084	TAXI	ELVIRA GARCÍA ORTEGA
593	6085	TAXI	FRANCISCO MARTÍNEZ RAMÍREZ
594	6132	TAXI	JAIME FLORES DUARTE
595	6134	TAXI	VÍCTOR SIERRA ALMARAZ
596	6167	AUTOBÚS	ROBERTO ARIEL SALINAS DURAN
597	6168	AUTOBÚS	ESTHER GRACIELA PADILLA RAMÍREZ
598	6170	AUTOBÚS	ESTHER GRACIELA PADILLA RAMÍREZ
599	6171	AUTOBÚS	ESTHER GRACIELA PADILLA RAMÍREZ
600	6172	AUTOBÚS	ESTHER GRACIELA PADILLA RAMÍREZ
601	6173	AUTOBÚS	ESTHER GRACIELA PADILLA RAMÍREZ
602	6175	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
603	6178	AUTOBÚS	FERNANDO BETANCOURT RAMÍREZ
604	6203	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
605	6204	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
606	6206	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
607	6207	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
608	6208	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
609	6209	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
610	6210	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
611	6212	TAXI	JUAN GUILLERMO NAVA RESENDIZ
612	6235	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
613	6245	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
614	6247	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
615	6258	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
616	6284	AUTOBÚS	BRÍGIDA GARCÍA ARANDAY
617	6315	RUTA CENTRO	FRANCISCO JAVIER ARGUIJO VALERO
618	6351	TAXI	ARON HERNÁNDEZ LOZANO
619	6388	RUTA CENTRO	JESÚS MARÍN CERVANTES
620	6418	AUTOBÚS	MARÍA ISABEL ESPINOZA GONZÁLEZ
621	6421	AUTOBÚS	MARÍA ISABEL ESPINOZA GONZÁLEZ
622	6423	AUTOBÚS	AUTOBUSES LIBERTAD S.A DE C.V.
623	6425	AUTOBÚS	AUTOBUSES LIBERTAD S.A DE C.V.
624	6426	AUTOBÚS	MARÍA ISABEL ESPINOZA GONZÁLEZ
625	6427	AUTOBÚS	AUTOBUSES LIBERTAD S.A DE C.V.
626	6428	AUTOBÚS	MARÍA ISABEL ESPINOZA GONZÁLEZ
627	6463	AUTOBÚS	AUTOBUSES LIBERTAD S.A DE C.V.
628	6464	AUTOBÚS	AUTOBUSES LIBERTAD S.A DE C.V.
629	6465	AUTOBÚS	AUTOBUSES LIBERTAD S.A DE C.V.
630	6478	AUTOBÚS	LUIS ENRIQUE SANTILLÁN RAMÍREZ
631	6498	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
632	6579	RUTA CENTRO	VÍCTOR VICENTE MALDONADO VELÁZQUEZ
633	6591	TAXI	SIMÓN LAMAS MORENO
634	6593	TAXI	HUMBERTO RANGEL HURTADO
635	6626	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
636	6634	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
637	6639	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
638	6644	AUTOBÚS	CRUCERO PLUS S.A DE C.V
639	6650	AUTOBÚS	LUIS ENRIQUE SANTILLÁN RAMÍREZ
640	6653	AUTOBÚS	BRAULIO LUEVANOS RIVERA
641	6717	TAXI	MISAEAL LUNA GALLEGOS
642	6749	TAXI	JAIME TOVAR LARA
643	60	TAXI	JUAN MANUEL DÁVILA CABRERA
644	186	RUTA CENTRO	FRANCISCO CARRILLO RINCÓN
645	187	RUTA CENTRO	CARRILLO RINCÓN FRANCISCO
646	301	AUTOBÚS	RAMÍREZ CHAVARRÍA JOSÉ ANTONIO
647	309	RUTA CENTRO	JESÚS FLORES MEDINA
648	340	RUTA CENTRO	MARÍA ELIA ZANARRON BUSTILLOS
649	444	TAXI	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
650	455	RUTA CENTRO	PÉREZ HERNÁNDEZ AMPARO
651	567	TAXI	DIONICIO CIGALA DÍAZ
652	620	TAXI	GARCÍA GALLEGOS NELSON
653	645	TAXI	RODRÍGUEZ MÉNDEZ SILVIO HUMBERTO
654	658	TAXI	CASTORENA CABRAL GUSTAVO ARTURO
655	750	AUTOBÚS	ROSAS MARTÍNEZ VALENTÍN
656	972	RUTA CENTRO	BORDALLO LOMAS GABRIEL
657	977	TAXI	SANTIAGO RAMÍREZ TERESA HONORIA
658	1020	TAXI	VEGA TREJO MARTIN
659	1125	TAXI	GONZÁLEZ HUITRON RAFAEL
660	1272	TAXI	DIMAS CERVANTES MORALES
661	1378	TAXI	ROSALVA GALLEGOS LUNA

662	1414	TAXI	NELSON GARCÍA GALLEGOS
663	1415	TAXI	LUCIO MARTÍNEZ JUAN GILBERTO
664	1713	TAXI	HERNÁNDEZ BERNAL ISIDRO
665	1863	TAXI	MIYAR JIMÉNEZ ENRIQUE
666	2206	TAXI	VELASQUEZ ANGUIANO DANIEL
667	2311	AUTOBÚS	GARIBAY AYUP ERIKA
668	2315	AUTOBÚS	ESCOBEDO LÓPEZ JOSÉ GUADALUPE
669	2348	AUTOBÚS	ESCOBEDO HUERECA LAURA LETICIA
670	2503	TAXI	ZERMEÑO VARELA JESÚS
671	2552	AUTOBÚS	ESCOBEDO HUERECA LAURA LETICIA
672	2623	TAXI	ESCOBEDO LARA JUAN JOSÉ
673	2628	TAXI	HERRERA MALDONADO JOSÉ A
674	2882	TAXI	ANTONIO SOLÍS CASTAÑEDA
675	3086	RUTA CENTRO	CARRILLO RINCÓN FRANCISCO
676	3169	RUTA CENTRO	ROGELIO HERNÁNDEZ BAEZA
677	3198	AUTOBÚS	LAURA LETICIA ESCOBEDO HUERECA
678	3290	TAXI	ESCANDÓN IBARRA VÍCTOR MANUEL
679	3327	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
680	3329	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
681	3330	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
682	3376	AUTOBÚS	ESCOBEDO MARRUFO JESÚS ARNOLDO
683	3380	AUTOBÚS	GARIBAY AYUP DANAIS
684	3484	TAXI	ANA LAURA HERNÁNDEZ SALAS
685	3558	TAXI	ALBERTO LÓPEZ VÁZQUEZ
686	3784	TAXI	GENERA VARGAS MARÍA CONCEPCIÓN
687	3863	TAXI	SILVIA RÍOS LUEVANO
688	4236	TAXI	GENERA VARGAS MARÍA CONCEPCIÓN
689	4327	TAXI	HERNÁNDEZ RAMOS OSCAR RICARDO
690	4332	TAXI	RIVERA MURILLO JAVIER
691	4513	AUTOBÚS	MEDRANO MONTOYA JOSÉ SOCORRO
692	4537	AUTOBÚS	ESCOBEDO HUERECA LAURA LETICIA
693	4540	TAXI	LETICIA LÓPEZ ALVARADO
694	4556	AUTOBÚS	MONTOYA DOMÍNGUEZ JESÚS IGNACIO
695	4590	TAXI	ROBLES RAYGOZA ETELVINA
696	4752	AUTOBÚS	ESCOBEDO LÓPEZ JOSÉ GUADALUPE
697	4929	TAXI	ROBERTO MARTÍNEZ AGUILAR
698	4992	TAXI	ALFREDO AGUIRRE GÓMEZ
699	6039	TAXI	MORALES PALACIOS MARIO
700	6048	TAXI	HERNÁNDEZ ALBA RAYMUNDO
701	6144	TAXI	DE ÁVILA RAMOS RUPERTA NYDIA
702	6243	AUTOBÚS	MEDRANO MONTOYA JOSÉ SOCORRO
703	6477	AUTOBÚS	JESÚS IGNACIO MONTOYA DOMÍNGUEZ
704	6623	AUTOBÚS	ULISES MEDRANO HERRERA
705	6638	AUTOBÚS	ULISES MEDRANO HERRERA
706	6081	TAXI	DORA ALICIA LÓPEZ LÓPEZ
	CONCESIÓN	MODALIDAD	NOMBRE
707	6	TAXI	HERIBERTO SAUCEDO LUJAN
708	10	TAXI	MARÍA DE LA LUZ MACHADO NIETO
709	12	TAXI	BALDOMERO CASTILLO VILLEGAS
710	25	TAXI	GERARDO ESQUIVEL URQUIZO
711	35	TAXI	DALILA PALAFOX CANSINO
712	41	TAXI	DÍAZ PERALES LUCIO ARMANDO
713	51	TAXI	LAURA MAYTE PÉREZ ALEJO
714	64	TAXI	GARCÍA ÁVILA SILVIA
715	75	TAXI	BELTRÁN CAZARES ALEJANDRA
716	78	TAXI	JOSÉ ANTONIO MORENO CÓRDOVA
717	80	TAXI	CRUZ SERNA JUAN JOSÉ
718	84	TAXI	DALILA PALAFOX CANSINO
719	85	TAXI	CARMEN GONZÁLEZ GODOY
720	88	TAXI	ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA
721	93	TAXI	DANIEL APOLO ESCAMILLA LLORENS
722	111	TAXI	SANDRA LORENA GARCÍA CALVILLO
723	116	RUTA CENTRO	DOMINGO CRISPÍN ANTÚNEZ
724	122	RUTA CENTRO	NICOLÁS UVALLE FLORES
725	123	RUTA CENTRO	REYNALDA VEGA SANTIBÁNEZ
726	133	RUTA CENTRO	FELIPE QUIRIARTE REYES
727	151	RUTA CENTRO	MARÍA ESTHER VALLES AGUILERA
728	165	RUTA CENTRO	ENRIQUE ESQUIVEL SAUCEDO
729	183	RUTA CENTRO	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
730	184	RUTA CENTRO	ROSA MARÍA FERNÁNDEZ RAMÍREZ
731	188	RUTA CENTRO	JAIME DÁVILA HERNÁNDEZ
732	195	RUTA CENTRO	JUAN GUIZAR MONTOYA

733	196	RUTA CENTRO	MARÍA ELENA SANCHEZ REZA
734	198	RUTA CENTRO	MARÍA ELENA SANCHEZ REZA
735	215	TAXI	HÉCTOR MEDINA HERNÁNDEZ
736	216	TAXI	TRIANA ORTIZ MAURICIO
737	218	TAXI	ENRIQUE ESQUIVEL SAUCEDO
738	221	TAXI	JUAN GERARDO GUAJARDO OLVERA
739	229	TAXI	JORGE ALBERTO CAMPOS MURO
740	239	TAXI	MAGDALENA TRUJILLO GONZÁLEZ
741	244	TAXI	DÍAZ AGUILAR RODOLFO
742	248	TAXI	MIGUEL ÁNGEL MÍRELES RANGEL
743	249	TAXI	ALANIZ VILLA DORA
744	250	TAXI	MIGUEL SALAZAR GONZÁLEZ
745	252	TAXI	ZÚÑIGA PANIAGUA JESÚS
746	261	TAXI	ADAME LUNA JOSÉ
747	267	TAXI	DE LARA ARAMBULA JUAN MANUEL
748	271	TAXI	RAMÓN SILVA TÉLLEZ
749	272	TAXI	APARICIO ALCOZER VÍCTOR MANUEL
750	280	TAXI	FRANCISCO GERARDO GALAVIZ MACÍAS
751	303	AUTOBÚS	GARCÍA TORRES IGNACIO RAMÓN
752	330	RUTA CENTRO	PÉREZ MONTELLANO ERNESTO
753	413	TAXI	RODRÍGUEZ MÉNDEZ JOSÉ ANTONIO
754	446	TAXI	ELÍAS MARTÍNEZ ESTRADA
755	461	RUTA CENTRO	JOSÉ GUADALUPE SOTO ARAGÓN
756	468	RUTA CENTRO	PÉREZ HERNÁNDEZ RENÉ
757	470	RUTA CENTRO	ARMANDO SOLORIO MONTOYA
758	506	TAXI	FRANCISCO RODRÍGUEZ JUÁREZ
759	509	TAXI	HERIBERTO MEDINA HERRERA
760	510	TAXI	JOSÉ LUIS TORRES PACHECO
761	514	TAXI	MARÍA DOLORES OLAGUE ANAYA
762	517	TAXI	MEDINA HERRERA MAURO
763	524	TAXI	MARTHA PATRICIA ESQUIVEL RODRÍGUEZ
764	533	TAXI	RODOLFO SALAS HERNÁNDEZ
765	582	TAXI	JAVIER BELTRÁN CALDERA
766	584	TAXI	EDUARDO SOTO RIVAS
767	595	TAXI	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ LUDIVINA
768	618	TAXI	SAMANIEGO ESPARZA SANDRA LORENA
769	652	TAXI	FIERRO VIEZCAS ALICIA
770	665	TAXI	CRISÓFORO ANTONIO PÁEZ ARREDONDO
771	670	TAXI	CASTILLO GLORIA CATALINA
772	671	TAXI	CHÁVEZ VÁZQUEZ J. AURELIO
773	676	TAXI	ELISEO GARCÍA MOZQUEDA
774	690	TAXI	HERNÁNDEZ TERRAZAS AUSENCIO
775	691	TAXI	MÁRQUEZ MÁRQUEZ VÍCTOR MANUEL
776	700	TAXI	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ JOSÉ SANTOS
777	701	TAXI	AGUERO SALAZAR MANUEL
778	713	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
779	714	AUTOBÚS	URQUIZO BARRAZA MARCO ANTONIO
780	715	AUTOBÚS	LEAL TAGLE ANA OLIMPIA
781	752	AUTOBÚS	RANGEL REYNOSO JOSÉ ÁNGEL
782	793	TAXI	CAMPOS MURO JORGE ALBERTO
783	817	TAXI	JOSÉ LUIS RAMIRO LARIOS CARDIEL
784	824	TAXI	ELENA CONTRERAS PÉREZ
785	830	TAXI	MONTIEL ARRIAGA FERNANDO
786	832	TAXI	DAVID VEGA JOSÉ FUAD
787	844	TAXI	TRONCOSO ROMO JOSÉ MAXIMINO
788	850	TAXI	GONZÁLEZ RECENDIZ MA. ELIZABETH
789	855	TAXI	ROMÁN GUERRERO NANCY LIZETH
790	860	TAXI	PUNTES TAPIA ROSA ELBA
791	862	TAXI	ESPINO TRIANA JOSÉ GUADALUPE
792	866	TAXI	DÍAZ DE LEÓN SEGURA ALEJANDRO
793	873	TAXI	SERGIO ÁNGEL RICADO MARTÍNEZ .
794	881	TAXI	GUERRERO CARRILLO ANDRÉS
795	885	TAXI	ARTURO HERNÁNDEZ GALLARDO
796	891	TAXI	DE LA TORRE CERVANTES ANTONIO
797	894	TAXI	CHÁVEZ LÓPEZ ERNESTO
798	896	TAXI	ENRIQUE MOTA ESPARZA
799	902	TAXI	GUTIÉRREZ MARTÍNEZ JOEL
800	919	TAXI	RAMÍREZ RODRÍGUEZ CARLOS
801	936	TAXI	GONZÁLEZ DE LA GARZA JOSÉ ALBERTO
802	937	TAXI	GONZÁLEZ DE LA GARZA JOSÉ ALBERTO
803	949	TAXI	RECIO GONZÁLEZ ALEJANDRA
804	954	TAXI	GONZÁLEZ CASTRO BLANCA CARMINA

805	962	TAXI	MEZA PÉREZ ERNESTO
806	963	TAXI	MIGUEL SALAZAR GONZÁLEZ
807	968	TAXI	ADAME ARGUMANIZ LUIS ALBERTO
808	975	TAXI	SALOMÓN RAMÍREZ MANUEL
809	1004	TAXI	SIRGO ORTIZ MARÍA CRISTINA
810	1067	TAXI	RAMIRO ARMENTA HERNÁNDEZ
811	1073	TAXI	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ LUCIO
812	1078	TAXI	ERASMO ROSALES GONZÁLEZ
813	1087	TAXI	ROSALIO TOVAR PINEDO
814	1094	TAXI	ALMARAZ LECHUGA DELIA ALEJANDRINA
815	1103	TAXI	JULIO LÓPEZ ESQUIVEL
816	1121	TAXI	ARMANDO MARTÍNEZ LUNA
817	1129	TAXI	RICARDO CAZARES MARTÍNEZ
818	1172	AUTOBÚS	JOSÉ GUADALUPE ESCOBEDO LÓPEZ
819	1180	TAXI	JAIME ARTURO MUÑOZ GUTIÉRREZ
820	1183	TAXI	J. AURELIO CHÁVEZ VÁZQUEZ
821	1189	TAXI	HERIBERTO MARTÍNEZ MÍRELES
822	1203	TAXI	PÉREZ HERNÁNDEZ LUIS ALFONSO
823	1234	TAXI	SANTOS RUBIO JOSÉ GIL BERNARDINO
824	1235	TAXI	ENRIQUE VILLA IBAÑEZ
825	1236	TAXI	RAFAEL CANDELARIO CASTRO JUÁREZ
826	1245	TAXI	JULIETA RAMÍREZ
827	1248	TAXI	CHANG RÍOS MARÍA DE LOURDES
828	1254	TAXI	DE ALBA DE LA TORRE GLADYS MARGOT
829	1274	TAXI	ROSA MARÍA TREVIÑO NÚÑEZ
830	1276	TAXI	MARÍA CRISTINA ALANÍS HERNÁNDEZ
831	1298	AUTOBÚS	PÉREZ AMARANTE JOSÉ MARTIN
832	1301	TAXI	MORENO JUÁREZ GILDA
833	1311	TAXI	KRYSOL FANELY DÁVILA ESTRADA
834	1317	TAXI	FLORES RODRÍGUEZ MARTIN JAVIER
835	1340	TAXI	GUERRA CASTRO ROSALÍA
836	1358	TAXI	EFRAÍN TORRES SANTOS
837	1364	TAXI	DE ALBA DE LA TORRE RUBÉN
838	1368	TAXI	CARLOS OLVERA ELIZALDE
839	1384	TAXI	JESÚS ROJAS PÉREZ
840	1391	TAXI	RICARDO CASTRO CARRILLO
841	1393	TAXI	CANUTO JAVIER CASTRO SÁNCHEZ
842	1394	TAXI	GUADALUPE SÁNCHEZ MADERA
843	1395	TAXI	RAÚL CASTRO CARRILLO
844	1443	TAXI	JUÁREZ GONZÁLEZ SOCORRO
845	1448	TAXI	RODLOFO VARGAS IBARRA
846	1456	TAXI	LUNA GALLEGOS JUAN MANUEL
847	1467	TAXI	GENOVEVA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
848	1477	TAXI	RUBIO ÁVILA JOSÉ
849	1486	TAXI	FERNANDO DE LA CAMPA GRANADOS
850	1489	TAXI	CASTAÑEDA VELAZCO GERARDO PATRICIO
851	1502	TAXI	MARTÍNEZ SILVA MARCO ANTONIO
852	1505	TAXI	DANIEL GUILLERMO NUNGARAY ROBLES
853	1507	TAXI	DARÍO MUÑOZ MUÑOZ
854	1511	TAXI	BALDOMERO LÓPEZ AGUILAR
855	1515	TAXI	FIDENCIO AVALOS VILLALOBOS
856	1520	TAXI	ESCANDÓN IBARRA VÍCTOR MANUEL
857	1532	TAXI	PEDRO ÁLVAREZ TORRES
858	1534	TAXI	GABRIEL IBARRA RODRÍGUEZ
859	1542	TAXI	BARRAZA SOTO SUSANA
860	1546	TAXI	CARBAJAL BRAVO EDILBURGA
861	1550	TAXI	ONTIVEROS FLORIANO JULIETA
862	1555	TAXI	JESÚS GUERRERO MACÍAS
863	1557	TAXI	SALVADOR RODRÍGUEZ ROBLES
864	1569	TAXI	GERARDO BELTRÁN HERNÁNDEZ
865	1581	TAXI	MARÍA DE JESÚS VIVAR MÁRQUEZ
866	1592	TAXI	JOSÉ MANUEL GÓMEZ ALANÍS
867	1599	TAXI	JOSÉ LUIS PALACIOS VIDAÑA
868	1601	TAXI	MARTIN BERNARDO ESPINOZA PUENTES
869	1603	TAXI	TORRES SANTOS NOÉ
870	1613	TAXI	GARCÍA CASTILLO MARÍA VERÓNICA
871	1644	TAXI	JOSÉ GUADALUPE ESPINO TRIANA
872	1647	TAXI	RICARDO ISRAEL NAVA RIVERA
873	1650	TAXI	GERARDITA MARÍA MÁYELA MIJARES CASTRO
874	1656	TAXI	JESÚS CANALES CASTAÑEDA
875	1675	TAXI	RAFAEL CANDELARIO CASTRO JUÁREZ
876	1679	TAXI	SOFÍA MURO CALDERA

877	1680	TAXI	LUIS MIGUEL BARRÓN MARTÍNEZ
878	1690	TAXI	SÁNCHEZ BELTRÁN RICARDO
879	1696	TAXI	RODRÍGUEZ ÓRNELES JOSÉ ÁNGEL
880	1697	TAXI	SANTOYO JUÁREZ RAÚL
881	1707	TAXI	SALAS GÓMEZ SANJUANA
882	1710	TAXI	VILLALOBOS ACOSTA RAMÓN
883	1728	TAXI	MARTÍNEZ LANDEROS MIGUEL
884	1737	TAXI	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MIGUEL
885	1742	TAXI	FLORES GÁNDARA PABLO
886	1747	TAXI	ELIDA MONTAÑEZ NIÑO
887	1748	TAXI	J. AURELIO CHÁVEZ VÁZQUEZ
888	1752	RUTA CENTRO	MARÍA ORDAZ ARMENDÁRIZ
889	1757	RUTA CENTRO	MOISÉS CHACÓN RODRÍGUEZ
890	1777	RUTA CENTRO	ROBERTO SANTOYO ACOSTA
891	1778	RUTA CENTRO	FERNÁNDEZ DE PEDROZA SOCORRO
892	1779	RUTA CENTRO	MONRREAL MARTÍNEZ FELIPE
893	1786	RUTA CENTRO	MIER FAVELA JESÚS GERARDO
894	1819	TAXI	MARÍA LUISA CALDERA HERNÁNDEZ
895	1830	TAXI	ARIADNE YSSEL DÁVILA ESTRADA
896	1833	TAXI	ALVARADO ROMO CARLOS FRANCISCO
897	1834	TAXI	ALVARADO ROMO CARLOS FRANCISCO
898	1858	TAXI	FAVELA VIUDA DE MIE GUILLERMINA
899	1861	TAXI	PRESAS MURILLO CARLOS
900	1867	TAXI	MIER FAVELA ABRAHAM
901	1872	TAXI	VILLELA ORTIZ ROSA LETICIA
902	1880	TAXI	CASTRO PÉREZ FERNANDO
903	1890	TAXI	MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETICIA
904	1898	TAXI	GONZÁLEZ GARCÍA JOSÉ
905	1983	TAXI	ANGUIANO ESPARZA ISIDRO
906	1984	TAXI	MIER FAVELA MARÍA DE LOURDES
907	1987	TAXI	RODRÍGUEZ MURO JESÚS
908	2032	TAXI	TRUJILLO MORALES RIGOBERTO JAVIER
909	2103	TAXI	TRUJILLO MORALES RIGOBERTO JAVIER
910	2149	TAXI	ANGUIANO ESPARZA ISIDRO
911	2150	TAXI	RODRÍGUEZ SANTOS MARÍA TERESA
912	2195	TAXI	AMEZCUA GUTIÉRREZ LUIS ALBERTO
913	2197	TAXI	JESÚS ROBERTO DÁVILA SANDOVAL
914	2217	TAXI	DE ALBA DE LA TORRE CYNTHIA CRUZ
915	2219	TAXI	ROGELIO PÉREZ ORTEGA
916	2266	TAXI	VILLA VALENCIA OLIVIA
917	2291	TAXI	PÉREZ MEJÍA SILVIA
918	2301	AUTOBÚS	PACHECO ALEMÁN RAÚL
919	2302	AUTOBÚS	PACHECO ALEMÁN RAÚL
920	2312	AUTOBÚS	ESCOBEDO HUERECA LAURA LETICIA
921	2313	AUTOBÚS	ESCOBEDO LÓPEZ JOSÉ GUADALUPE
922	2314	AUTOBÚS	ESCOBEDO LÓPEZ JOSÉ GUADALUPE
923	2317	AUTOBÚS	AUTOBUSES ROJOS DE LA LAGUNA SA DE CV
924	2351	RUTA CENTRO	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ HERÓN
925	2355	RUTA CENTRO	MURO CALDERA MARTHA
926	2369	RUTA CENTRO	BENÍTEZ RIBOTA MA. DEL SOCORRO
927	2370	RUTA CENTRO	CASTAÑEDA TOVAR CLAUDIA
928	2375	RUTA CENTRO	RAMÍREZ GALARZA JUAN
929	2397	RUTA CENTRO	CEDILLO MORENO JUAN ANTONIO
930	2413	AUTOBÚS	CONTRERAS DE LEÓN RAMÓN
931	2426	TAXI	HERNÁNDEZ SILVA EUGENIA MARGARITA
932	2450	AUTOBÚS	PACHECO ALEMÁN RAÚL
933	2481	AUTOBÚS	RANGEL DELGADO GABRIELA
934	2499	TAXI	JOSÉ MARTIN JARAMILLO LÓPEZ
935	2515	TAXI	LEAL CARRASCO ERNESTO
936	2527	TAXI	DÍAZ CARRILLO AGUSTÍN
937	2562	AUTOBÚS	MEDINA MADRID PABLO
938	2564	AUTOBÚS	MEDINA MADRID PABLO
939	2580	RUTA CENTRO	SILOS ROJAS DAVID
940	2582	RUTA CENTRO	AMEZCUA GUTIÉRREZ LUIS ALBERTO
941	2608	TAXI	BRIZUELA REYES ARTURO
942	2609	TAXI	VAQUERA ADAME FRANCISCO
943	2610	TAXI	HERNÁNDEZ MURILLO JOSÉ
944	2617	TAXI	TORAL MARTÍNEZ RICARDO
945	2627	TAXI	MEDINA MONTAÑEZ JOSÉ ÁNGEL
946	2629	TAXI	MARIO ALBERTO URBINA BARROSO
947	2638	TAXI	TRUJILLO MORALES RIGOBERTO JAVIER
948	2672	TAXI	FERNÁNDEZ SIRGO NATALIA

949	2702	TAXI	ÁLVAREZ MERCADO JESÚS GERARDO
950	2708	TAXI	BETANCOURT DORADO GABRIEL
951	2724	TAXI	RAÚL GERARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
952	2737	TAXI	LÓPEZ MARTÍNEZ JOAQUÍN
953	2753	TAXI	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ ALEJANDRO
954	2755	TAXI	QUIÑONES GARIBAY JOSÉ MA.
955	2757	TAXI	QUIÑONES GARIBAY JOSÉ MA.
956	2797	TAXI	PÁEZ GÓMEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES
957	2801	TAXI	BLANCO FLORES MIREYA
958	2808	TAXI	GONZÁLEZ VENEGAS MIGUEL
959	2811	TAXI	JESÚS JOSÉ CALVILLO HERNÁNDEZ
960	2818	TAXI	DE ALBA DE LA TORRE GLADYS MARGOT
961	2821	TAXI	DE ALBA DE LA TORRE OLGA BERENICE
962	2826	TAXI	ALICIA ALMENGOR TORRES
963	2836	TAXI	DAVID KAWAS KAWAS
964	2840	TAXI	ALFREDO CENICEROS ARVIZU
965	2863	TAXI	GUARDADO BAÑUELOS ANDRÉS
966	2878	TAXI	LÓPEZ PALOMO ROSA MARÍA
967	2880	TAXI	RODRÍGUEZ MURO JESÚS
968	2897	TAXI	ROSALES ROMÁN MANUELA
969	2898	TAXI	MA. DEL SOCORRO BENÍTEZ RIBOTA
970	2915	TAXI	SANDOVAL BURCIAGA ROGELIO
971	2916	TAXI	MARTIN SALAS VALTIERRA
972	2929	TAXI	JUAN MANUEL JAYME REYES
973	2944	TAXI	JESÚS ROBERTO DÁVILA SANDOVAL
974	2957	TAXI	MANCISIDOR VILLEGAS ORLANDO
975	2960	TAXI	MARÍA ANGÉLICA VELA ZUL
976	2962	TAXI	RODRÍGUEZ FRAIRE AARÓN
977	2964	TAXI	CRISPÍN ANTÚNEZ QUIRINO
978	2970	TAXI	MARIO ÁLVAREZ LÓPEZ
979	3010	RUTA CENTRO	FRANCISCO LÓPEZ CONTRERAS
980	3039	RUTA CENTRO	LÓPEZ CONTRERAS FRANCISCO
981	3045	RUTA CENTRO	GONZÁLEZ GONZÁLEZ J. JESUS
982	3054	RUTA CENTRO	FLORES ACOSTA ELISA
983	3068	RUTA CENTRO	ROSAS MANCILLAS ALFONSO
984	3071	RUTA CENTRO	MÍRELES RODRÍGUEZ BONIFACIO
985	3074	RUTA CENTRO	CARRAZCO LÓPEZ ELVIRA
986	3091	RUTA CENTRO	RETANA REYES MARTIN
987	3095	RUTA CENTRO	JOSÉ LUIS RAMIRO LARIOS CARDIEL
988	3100	RUTA CENTRO	ROSAS MANCILLAS ALFONSO
989	3101	RUTA CENTRO	ROSAS MANCILLAS ALFONZO
990	3106	RUTA CENTRO	GERARDO GUERRERO TERRAZAS
991	3112	RUTA CENTRO	VERDÍN ÓRNELAS BENITO
992	3115	RUTA CENTRO	MARIO GUERRERO MARTÍNEZ
993	3117	RUTA CENTRO	ROSALES ROMÁN MANUELA
994	3118	RUTA CENTRO	ANTONINO MONTERO CAVANZON
995	3119	RUTA CENTRO	OSCAR HERNÁNDEZ GARCÍA
996	3120	RUTA CENTRO	MA. LUISA CAVANZON ALVARADO
997	3122	RUTA CENTRO	JOSÉ ALEJANDRO CALDERA VALLE
998	3132	RUTA CENTRO	MARÍA DEL ROCÍO GAONA RÍOS
999	3133	RUTA CENTRO	DE SANTIAGO CASTRO OCTAVIO
1000	3139	RUTA CENTRO	MINERVA ORTIZ DE MARTÍNEZ
1001	3142	RUTA CENTRO	JOSÉ DAVID GIDI
1002	3168	AUTOBÚS	VÍCTOR HUGO VERASTEGUI ROSALES
1003	3178	AUTOBÚS	BAUDELIO CHAIREZ ROMERO
1004	3180	AUTOBÚS	PÉREZ AGUILERA JAVIER
1005	3186	AUTOBÚS	MONTES RODRÍGUEZ GERARDO
1006	3187	AUTOBÚS	GERARDO MONTES RODRÍGUEZ
1007	3192	AUTOBÚS	PÉREZ AGUILERA JAVIER
1008	3197	AUTOBÚS	GABRIEL HERRERA ACEVEDO
1009	3199	AUTOBÚS	GILBERTO HERRERA ESTRADA
1010	3200	AUTOBÚS	GILBERTO HERRERA ACEVEDO
1011	3208	TAXI	MARTÍNEZ FRAYRE LORENZO
1012	3218	TAXI	MANUEL ANGUIANO OLIVO
1013	3268	TAXI	HERMILA DE LA O OLIVARES

1014	3273	TAXI	LUIS ALBERTO REVELES DE LA O
1015	3278	TAXI	MANUEL MANZANARES ÁLVAREZ
1016	3303	AUTOBÚS	CAZARES RÍOS RIGOBERTO
1017	3335	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
1018	3336	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
1019	3338	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
1020	3352	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
1021	3353	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
1022	3354	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
1023	3355	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
1024	3358	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
1025	3374	AUTOBÚS	TURISMO TITOS SA DE CV
1026	3375	AUTOBÚS	ROSA MARÍA CARRILLO GONZÁLEZ
1027	3379	AUTOBÚS	YONG MÉNDEZ JESÚS ARMANDO
1028	3397	AUTOBÚS	HERRERA MARTÍNEZ CHRISTIAN ENRIQUE
1029	3401	RUTA CENTRO	ALDO LUJAN PONCE
1030	3407	AUTOBÚS	SALAS DELGADILLO ISIDRO
1031	3410	RUTA CENTRO	AVALOS DE LA CRUZ FERNANDO
1032	3411	RUTA CENTRO	ROGELIO GAYTAN FLORES
1033	3427	RUTA CENTRO	ESTEBAN DE JESÚS ALVARADO MONTES
1034	3429	RUTA CENTRO	RIVERA HERNÁNDEZ ANTONIO
1035	3436	RUTA CENTRO	ARIEL CERVANTES ALVARADO
1036	3444	RUTA CENTRO	LETICIA GUERRERO MÍRELES
1037	3459	TAXI	NANCY EL SOCORRO BARRÓN LÓPEZ
1038	3465	TAXI	MINOR CASTRO MARGARITA
1039	3506	AUTOBÚS	GARCÍA DÍAZ ALICIA
1040	3509	AUTOBÚS	RIVERA RAZO RUBÉN
1041	3512	AUTOBÚS	CHAREZ GARBALENA JOSÉ LUIS
1042	3513	AUTOBÚS	PÉREZ AMARANTE JOSÉ MARTIN
1043	3514	AUTOBÚS	CHAREZ GARBALENA JORGE
1044	3518	AUTOBÚS	PÉREZ AGUILERA JAVIER
1045	3521	AUTOBÚS	SALAS REYES EUSEBIO
1046	3522	AUTOBÚS	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL
1047	3530	AUTOBÚS	PÉREZ AGUILERA JAVIER
1048	3547	AUTOBÚS	BARAJAS ALAVAREZ EPITACIO
1049	3553	TAXI	GALINDO RODRÍGUEZ MANUEL
1050	3568	TAXI	MERCADO MAGALLANES ISIDORO
1051	3591	TAXI	RECIO GENERA EDGAR EDUARDO
1052	3594	TAXI	RAYMUNDO RODRÍGUEZ CANALES
1053	3595	TAXI	LOZANO RAMÍREZ ROSA MARÍA
1054	3599	TAXI	RECIO GENERA EDGAR EDUARDO
1055	3604	TAXI	SAN JUNA López PALOMO
1056	3607	TAXI	JOSÉ ÁNGEL GENERA VARGAS
1057	3608	TAXI	NAVARRO CORDERO VÍCTOR MANUEL
1058	3610	TAXI	GENERA VARGAS JOSÉ ÁNGEL
1059	3614	TAXI	JUÁREZ FÉLIX MANUEL DE JESÚS
1060	3615	TAXI	ORDAZ SIERRA MARÍA LORENZA
1061	3616	TAXI	SANTACRUZ VILLA BONIFACIO
1062	3622	TAXI	ALANÍS VILLA FRANCISCO
1063	3623	TAXI	VÁZQUEZ AGUILAR IGNACIO
1064	3628	TAXI	CASTELLANOS ECHEVERRÍA HILDA
1065	3629	TAXI	RODOLFO Díaz AGUILAR
1066	3637	TAXI	JAVIER GUTIÉRREZ JUÁREZ
1067	3639	TAXI	GONZÁLEZ CANALES MARÍA AGAPITA AMPARO
1068	3648	TAXI	ANGUIANO RENTERIA RAFAEL
1069	3649	TAXI	ENRIQUE VALERO JUÁREZ
1070	3650	TAXI	LEYVA TORRES ANTONIO
1071	3654	TAXI	PABLO ROJAS HERNÁNDEZ
1072	3678	TAXI	ROBERTO GARCÍA RODARTE
1073	3681	TAXI	FERNÁNDEZ SIRGO NATALIA
1074	3687	TAXI	GARAY GARCÍA RICARDO
1075	3688	TAXI	GARAY GARCÍA RICARDO
1076	3700	TAXI	GONZÁLEZ DE LA GARZA BLANCA SONIA
1077	3701	TAXI	RODRÍGUEZ VILLA OMAR
1078	3703	TAXI	FRANCISCO ZAMORA ALVARES

1079	3707	TAXI	GONZÁLEZ BATRES MARÍA ISABEL
1080	3713	TAXI	MANUEL DE JESÚS GUZMÁN CHAIREZ
1081	3723	TAXI	GÓMEZ RAMOS JOSÉ ANTONIO
1082	3733	TAXI	DANIEL SABAG NAVARRETE
1083	3735	TAXI	ESCANDÓN IBARRA JOSÉ LUIS
1084	3740	TAXI	RODRÍGUEZ CERDA JUAN MARTIN
1085	3756	TAXI	ROJAS RODRÍGUEZ MARÍA MONSERRAT
1086	3768	TAXI	ANTONIO MERCADO VALDEZ
1087	3770	TAXI	GENERA VARGAS JOSÉ ÁNGEL
1088	3777	TAXI	CONTRERAS MUÑOZ MARÍA ESTHER
1089	3782	TAXI	ARMANDO MARTÍNEZ LUNA
1090	3785	TAXI	GENERA VARGAS JOSÉ ÁNGEL
1091	3788	TAXI	JUAN ALBERTO SALAZRA GARCÍA
1092	3789	TAXI	MARCELA González LEOS
1093	3791	TAXI	LUIS MIGUEL BARRÓN MARTÍNEZ
1094	3802	TAXI	OFELIA HERNÁNDEZ MIJARES
1095	3820	TAXI	VELA ZUL MARÍA ANGÉLICA
1096	3830	TAXI	JOSÉ EDUARDO PICHARO MENA
1097	3868	TAXI	LUIS IVÁN CHÁVEZ LIMONES
1098	3904	TAXI	LUIS ENRIQUE ORDOÑEZ VILLARREAL
1099	3920	TAXI	RECIO GENERA EDGAR EDUARDO
1100	3921	TAXI	JESÚS ROBERTO DÁVILA SANDOVAL
1101	3938	TAXI	RECIO GENERA EDGAR EDUARDO
1102	3992	TAXI	MUÑOZ GUTIÉRREZ JAIME ARTURO
1103	4014	TAXI	GREENHAM PADILLA IVETTE EDITH
1104	4036	TAXI	DÍAZ MACÍAS RODOLFO
1105	4064	TAXI	SIRGO ORTIZ MARÍA CRISTINA
1106	4069	TAXI	MA. DE LOS MILAGROS TOWNS IZAGUIRRE
1107	4071	TAXI	ROSALES ROMÁN MANUELA
1108	4073	TAXI	BARRÓN MARTÍNEZ BALTAZAR
1109	4076	TAXI	FELIPE CAMARGO HERRERA
1110	4078	TAXI	CIRO HIDALGO SOTO
1111	4112	TAXI	OBDULIA ESQUIVEL RAMÍREZ
1112	4114	TAXI	MONTES GARCÍA LETICIA GUADALUPE
1113	4117	TAXI	MONTES GARCÍA SALVADOR
1114	4118	TAXI	ROBERTO GARCÍA VALDEZ
1115	4124	TAXI	ALEJANDRA GUTIÉRREZ TALAMANTES
1116	4131	TAXI	ANA MARÍA REYES FAVELA
1117	4143	TAXI	FLORENTINO CONTRERAS LÓPEZ
1118	4146	TAXI	BARRANCO SERRANO ERNESTO ELISEO
1119	4147	TAXI	CASTILLO MÍRELES JESÚS ARMANDO
1120	4151	TAXI	LÓPEZ PALOMO SANJUANA
1121	4161	TAXI	CALDERÓN CALDERA MIGUEL ÁNGEL
1122	4162	TAXI	GENERA VARGAS MARÍA CONCEPCIÓN
1123	4177	TAXI	MACHADO CASTELLANOS ALEJANDRA
1124	4186	TAXI	MA. CONCEPCIÓN GENERA VARGAS
1125	4189	TAXI	ENRIQUE BALDERAS LIRA
1126	4198	TAXI	FLORES ROMERO MANUEL
1127	4213	TAXI	SILOS ALFARO SIMÓN
1128	4216	TAXI	LÓPEZ MURILLO ISIDRO
1129	4217	TAXI	MA. DEL REFUGIO PADILLA PORRAS
1130	4220	TAXI	GALINDO FRAIRE JUANA
1131	4222	TAXI	JESÚS LÓPEZ PALOMO
1132	4233	TAXI	PEDRO LÓPEZ BOCARDO
1133	4246	TAXI	CISNEROS TORRES RAFAEL
1134	4262	TAXI	MARTÍNEZ REYES MARTINA
1135	4263	TAXI	BARRÓN MARTÍNEZ LUIS MIGUEL
1136	4273	TAXI	TREVIÑO DOMÍNGUEZ JOSÉ MARÍA
1137	4283	TAXI	RUBÉN AVALOS CARBAJAL
1138	4301	TAXI	LÓPEZ GAYTAÑ ALFONSO
1139	4324	TAXI	ZAPATA BARRAGÁN APOLONIO
1140	4339	TAXI	TORRES QUIÑONES JAVIER
1141	4348	TAXI	MINERVA ORTIZ DE MARTÍNEZ
1142	4350	TAXI	PÉREZ GONZÁLEZ JUAN FRANCISCO
1143	4362	TAXI	CAMPOS MURO JORGE ALBERTO

1144	4402	TAXI	MANUEL GÓMEZ NEVAREZ
1145	4407	TAXI	VALDÉS SILVA YURIDIA
1146	4412	TAXI	TOMAS LUNA RAMOS
1147	4427	TAXI	AURELIO VARGAS TORRES
1148	4435	TAXI	MONTES CATARINO FIDEL
1149	4455	TAXI	RECIO GONZÁLEZ ALEJANDRA
1150	4457	TAXI	MERAZ CÁRDENAS FRANCISCO JAVIER
1151	4460	TAXI	LOZANO RAMÍREZ ROSA MARÍA
1152	4472	TAXI	ARMANDO MARTÍNEZ LUNA
1153	4514	AUTOBÚS	MARTÍNEZ SANTILLÁN SERGIO
1154	4516	AUTOBÚS	MARTÍNEZ SANTILLÁN SERGIO
1155	4517	AUTOBÚS	CRUZERO PLUS SA DE CV
1156	4518	AUTOBÚS	SERGIO ARTURO MARTÍNEZ SANTILLÁN
1157	4542	TAXI	MÁRQUEZ BELTRÁN ANTONIO
1158	4559	TAXI	UNZUETA CASTAÑEDA RUBÉN
1159	4577	RUTA CENTRO	MONREAL MARTÍNEZ JOSÉ JUAN
1160	4579	RUTA CENTRO	MONRREAL MARTÍNEZ FELIPE
1161	4580	RUTA CENTRO	REYES MONTOYA GUSTAVO
1162	4582	TAXI	NÚÑEZ ORDAZ HORACIO
1163	4589	AUTOBÚS	FRANCISCO ORTIZ BAEZA
1164	4615	TAXI	VALDÉS SILVA YURIDIA
1165	4623	TAXI	LUIS ALFONSO SAMANIEGO ESPARZA
1166	4637	TAXI	ELÍAS MARTÍNEZ ESTRADA
1167	4645	TAXI	VÍCTOR MANUEL REYES MARES
1168	4651	RUTA CENTRO	ALICIA FIERRO VIEZCAS
1169	4658	AUTOBÚS	LAGUNAS MACÍAS PEDRO
1170	4659	AUTOBÚS	ENRÍQUEZ RAMÍREZ RAMÓN MANUEL
1171	4685	RUTA CENTRO	VALLES LUJAN FRANCISCO
1172	4690	TAXI	GONZÁLEZ CERVANTES FRANCISCO
1173	4692	TAXI	CASTILLO RIVERA SERGIO
1174	4763	AUTOBÚS	RODRÍGUEZ TOVAR GUILLERMO
1175	4768	AUTOBÚS	PÉREZ AGUILERA JAVIER
1176	4773	AUTOBÚS	PÉREZ AMARANTE JOSÉ MARTIN
1177	4776	AUTOBÚS	AUTOBUSES TLAHUALILO SA DE CV
1178	4782	AUTOBÚS	LEONARDO ESCAMILLA VELÁZQUEZ
1179	4784	AUTOBÚS	HERRERA ACEVEDO GABRIEL
1180	4804	TAXI	GENERA VARGAS GABRIELA
1181	4813	TAXI	PUNTES TAPIA ROSA ELBA
1182	4843	TAXI	GARCÍA RODARTE ROBERTO
1183	4846	TAXI	FERNÁNDEZ CASAS JOSÉ FRANCISCO
1184	4847	TAXI	FERNÁNDEZ CASAS JOSÉ FRANCISCO
1185	4848	TAXI	FERNÁNDEZ CASAS JOSÉ FRANCISCO
1186	4854	RUTA CENTRO	ANGUIANO OLIVO MANUEL
1187	4863	TAXI	SÁNCHEZ RANGEL ROBERTO
1188	4865	AUTOBÚS	CASTOR TORRES PEDRO
1189	4878	TAXI	MARTÍNEZ SUAREZ ROSA MARÍA
1190	4881	TAXI	MORENO IBARRA GERARDO
1191	4899	RUTA CENTRO	HUERTA VARGAS REFUGIA
1192	4914	TAXI	ERNESTO CHÁVEZ LÓPEZ
1193	4937	TAXI	JOSÉ REYES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
1194	4951	TAXI	JUAN FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ
1195	4962	TAXI	VICTORIANO FRANCISCO GONZÁLEZ FAYA
1196	4967	TAXI	GÓMEZ RODRÍGUEZ JORGE ISIDORO
1197	4988	TAXI	DAVID KAWAS KAWAS
1198	5074	TAXI	CALVILLO LESPRON JESÚS GABRIEL
1199	5088	TAXI	ALICIA CARRILLO RAMOS
1200	5096	TAXI	ADELINA REYES PALOMARES
1201	5101	AUTOBÚS	JOSÉ CRUZ ROMERO BARAJAS
1202	5139	AUTOBÚS	RODOLFO ADRIANO GUILLEN
1203	5143	RUTA CENTRO	JOSÉ LUIS RAMIRO LARIOS CARDIEL
1204	5144	RUTA CENTRO	ANICETO ESCOBAR CARMONA
1205	6003	TAXI	SOTO ASTORGA NÉSTOR
1206	6005	TAXI	RUBÉN GARCÍA RÍOS
1207	6008	RUTA CENTRO	GONZÁLEZ PICAZO ISMAEL
1208	6027	TAXI	FERNANDO NAVA JACOBO

1209	6046	TAXI	FELIPE BALDERAS JUÁREZ
1210	6056	TAXI	AMADO ARAUJO MARTÍNEZ
1211	6076	TAXI	LEYVA TORRES ANTONIO
1212	6099	TAXI	ARELLANO RIVERA ROBERTO
1213	6103	TAXI	JUAN MANUEL RAYA VARELA
1214	6112	TAXI	ZAVALA NAVA OSCAR LUIS
1215	6113	TAXI	HERNÁNDEZ MINERVA
1216	6142	AUTOBÚS	ZUÑIGA SANDOVAL JOSEFINA
1217	6149	TAXI	CASTAÑÓN RAMÍREZ ENRIQUE
1218	6152	AUTOBÚS	AGUILAR REBOLLOSO IGNACIO
1219	6179	AUTOBÚS	AUTOBUSE LIBERTAD SA DE CV
1220	6182	AUTOBÚS	MARTE GARCÍA ZAVALA
1221	6184	AUTOBÚS	MANUEL CECILIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
1222	6190	AUTOBÚS	JOSÉ EFRÉN SANTOS JARAMILLO
1223	6193	AUTOBÚS	OSCAR SANTOS JARAMILLO
1224	6194	AUTOBÚS	JOSÉ EFRÉN SANTOS JARAMILLO
1225	6205	AUTOBÚS	CRUZERO PLUS SA DE CV
1226	6227	AUTOBÚS	ZUÑIGA SANDOVAL JOSEFINA
1227	6233	AUTOBÚS	ZUÑIGA SANDOVAL JOSEFINA
1228	6234	AUTOBÚS	MEDRANO MONTOYA JOSÉ SOCORRO
1229	6246	AUTOBÚS	CRUZERO PLUS SA DE CV
1230	6259	AUTOBÚS	REBOLLOSO ZUÑIGA JOSÉ LUZ
1231	6278	AUTOBÚS	ARAGÓN ALVARADO JOSÉ
1232	6301	TAXI	CASTELLANOS ECHEVERRÍA ZANDRA
1233	6313	RUTA CENTRO	ENRÍQUEZ RINCÓN JESÚS JAIME
1234	6336	TAXI	GUZMÁN GAMIZ ISMAEL
1235	6352	TAXI	CORTEZ CUEVAS ROCÍO
1236	6401	AUTOBÚS	VALENZUELA PÉREZ LUIS ANTONIO
1237	6402	AUTOBÚS	AUTOBUSES LIBERTAD S.A DE C.V
1238	6403	AUTOBÚS	VALENZUELA PÉREZ LUIS ANTONIO
1239	6416	AUTOBÚS	AUTOBUSES LIBERTAD S.A DE C.V
1240	6422	AUTOBÚS	MAURO VÁZQUEZ MARRUFO
1241	6424	AUTOBÚS	AUTOBUSES LIBERTAD SA DE CV
1242	6459	AUTOBÚS	AUTOBUSES UNIÓN SA DE CV
1243	6461	AUTOBÚS	ANTONIO SANTILLÁN RAMÍREZ
1244	6462	AUTOBÚS	ANTONIO SANTILLÁN RAMÍREZ
1245	6486	AUTOBÚS	AUTOBUSES UNIÓN SA DE CV
1246	6493	AUTOBÚS	AUTOBUSES UNIÓN SA DE CV
1247	6494	AUTOBÚS	AUTOBUSES UNIÓN SA DE CV
1248	6603	TAXI	DAVID MORENO ELIZALDE
1249	6604	TAXI	DAVID MORENO ELIZALDE
1250	6605	TAXI	ÁNGEL URIEL ARREDONDO FRAYRE
1251	6609	TAXI	GLORIA MORENO ELIZLDE
1252	6632	AUTOBÚS	ROBERTO RAFAEL ÁLVAREZ DE LEÓN
1253	6675	AUTOBÚS	GARCÍA MARTÍNEZ RITO
1254	6721	AUTOBÚS	REBOLLOSO RIVAS REGINO EDUARDO
1255	6727	AUTOBÚS	SILVIA FRANCISCA ESTRADA HINOJOS

LISTA DE CONCESIONES CORRESPONDIENTES A CASOS ESPECIALES

1256	No	MODALIDAD	NOMBRE
1257	50	TAXI	MÁYELA GABRIELA BARBOSA SERRANO
1258	89	TAXI	LANDEROS MENDOZA VÍCTOR JOSÉ
1259	189	RUTA CENTRO	ERICK FRANCISCO RAMÍREZ SOTO
1260	302	AUTOBÚS	AUTOBUSES ROJOS DE LA LAGUNA SA DE CV
1261	318	TAXI	FLOR MARÍA SÁNCHEZ ENRÍQUEZ
1262	328	RUTA CENTRO	PEDRO FANG NÚÑEZ
1263	480	RUTA CENTRO	ENRIQUE GUERRERO MÍRELES
1264	613	TAXI	ALFÉREZ GONZÁLEZ ROGELIO
1265	653	TAXI	EUSEBIO FLORES GARCÍA
1266	759	AUTOBÚS	REYNOSO ATILANO RICARDO
1267	880	TAXI	ARACELI SERRANO JUVENAL
1268	897	TAXI	JESÚS ENRÍQUEZ SALAS
1269	982	TAXI	SALVADOR ARGUIJO ÁLVAREZ
1270	994	TAXI	MIGUEL GARCÍA CALVILLO
1271	1222	TAXI	IBARRA ROJERO ENRIQUE
1272	1257	TAXI	BUSTAMANTE BUSTAMANTE BERTHA ALICIA

1273	1280	RUTA CENTRO	PATRICIA LÓPEZ RUVALCABA
1274	1289	TAXI	MANUEL DE JESÚS GUZMÁN CHAIREZ
1275	1371	TAXI	ERICK FRANCISCO RAMÍREZ SOTO
1276	1574	TAXI	ANTONIO MÁRQUEZ BELTRÁN
1277	1615	TAXI	ALFONSO OLIVARES ESCOBEDO
1278	1630	TAXI	FRANCISCA VIOLANTE CÓRDOVA
1279	1671	TAXI	PEDRO RODRÍGUEZ JACOBO
1280	1731	TAXI	FRANCISCO JAVIER ECHEVARRÍA NÚÑEZ
1281	1749	TAXI	CALDERÓN CAMACHO JOSÉ CONCEPCIÓN
1282	1756	RUTA CENTRO	SEVERIANO HERNÁNDEZ LÓPEZ
1283	2290	TAXI	MORENO GAMBOA FRANCISCO JAVIER
1284	2295	TAXI	LUIS GERARDO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
1285	2310	AUTOBÚS	GARCÍA TORRES IGNACIO RAMÓN
1286	2316	AUTOBÚS	NOÉ FERNANDO ESCOBEDO DE ÁVILA
1287	2391	RUTA CENTRO	CARLOS GARCÍA REZA
1288	2480	AUTOBÚS	RANGEL DELGADO EMILIO
1289	2949	TAXI	SORIA VELOZ BLANCA ESTELA
1290	3009	RUTA CENTRO	FRANCISCA VIOLANTE CÓRDOVA
1291	3075	RUTA CENTRO	CASTRO DE HARO JOSÉ GUADALUPE
1292	3194	AUTOBÚS	SANTIAGO SALINAS DE LEÓN
1293	3377	AUTOBÚS	CARRILLO GONZÁLEZ ROSA MARÍA
1294	3447	TAXI	MARÍA ZITLALLI GUADALUPE MUÑOZ RIMADA
1295	3489	TAXI	GUERRERO GONZÁLEZ OSCAR ENRIQUE
1296	3507	AUTOBÚS	ALICIA GARCÍA DÍAZ
1297	3669	TAXI	RIVAS CASTILLO CUAUHTÉMOC
1298	3739	TAXI	ESPINOZA HERNÁNDEZ BERNARDO
1299	3744	TAXI	RODRÍGUEZ CAMPOS BEATRIZ
1300	3772	TAXI	OLVERA RODRÍGUEZ RAFAEL
1301	3779	TAXI	MANUEL DE JESÚS GUZMÁN CHAIREZ
1302	3961	TAXI	LÓPEZ SALAZAR JOSÉ
1303	4442	TAXI	ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ
1304	4619	TAXI	LAZCANO TORRES ALFREDO
1305	4695	TAXI	ISAURO OCHOA SOSA
1306	4766	AUTOBÚS	SANDOVAL MEDINA SALVADOR
1307	4834	TAXI	FORTUNATO NÚÑEZ ALDAMA
1308	4841	TAXI	SERRANO GONZÁLEZ ALBERTO
1309	4850	TAXI	GERARDO GALLARDO GONZÁLEZ
1310	5076	TAXI	JOSÉ ALFREDO PUENTES TAPIA
1311	5087	TAXI	FIDEL MONTES CATARINO
1312	5135	RUTA CENTRO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MA. GUADALUPE
1313	6163	AUTOBÚS	HUERTA MAGALLANES MARÍA ELENA
1314	6174	AUTOBÚS	MACÍAS ALVARADO LUIS ALBERTO
1315	6274	AUTOBÚS	MARTÍNEZ VITELA JOSÉ
1316	6406	AUTOBÚS	SERGIO ABRAHAM SANTILLÁN RAMÍREZ
1317	6496	AUTOBÚS	GIL ROMERO MARTÍNEZ
1318	6497	AUTOBÚS	GIL ROMERO MARTÍNEZ

La entrega de los nuevos Títulos de Concesión de Transporte Público Municipal, que amparen su vigencia por treinta años más, estará sujeta al pago de los derechos que corresponda por la renovación de las mismas, así como a la firma del Contrato de Adhesión respectivo, ello en base al artículo 20 fracción X, punto 1, inciso a) y punto 2, inciso a) de la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2012 y artículo 59 del Reglamento de Transporte Público Municipal.

Se realiza la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

“Gente Trabajando”
Torreón, Coahuila a 12 de marzo de 2013.
Republicano Ayuntamiento de Torreón.
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO
(RÚBRICA)



R. Ayuntamiento de San Pedro 2010-2013
 Av. Juárez y C. Francisco I. Madero s/n
 San Pedro, Coahuila. Tel: (872) 772 60 20

**SESION ORDINARIA
 ACTA No. 22**

En la Ciudad de San Pedro, Coahuila; siendo las ocho horas, del día lunes 31 de Octubre del año dos mil once, con el objeto de dar cumplimiento con los artículos 87 y 89 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila; reunidos en el edificio que ocupa la Sala de Cabildo, ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, sita en Avenida Juárez y Calle Francisco I. Madero s/n de la zona centro de esta Ciudad, a fin de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados en los términos de Ley, se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento para el período 2010-2013, por el C. LIC. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, en su carácter de Presidente Municipal; el C. JESUS AYALA BALDERAS, Primer Regidor; la C. LUISA GONZALEZ GONZALEZ; Segundo Regidor; C. DRA. ROCIO ALEJANDRA SIFUENTES WONG, Cuarto Regidor; C. PROFR. GERARDO CEPEDA GONZALEZ, Quinto Regidor; C. CRUZ SALDAÑA RAMIREZ, Sexto Regidor; C. ARMANDO VEGA SIFUENTES, Séptimo Regidor; C. JUAN CRUZ CORTINAS, Octavo Regidor; C. LETICIA HERNNADEZ MONTOYA, Noveno Regidor; C. JOB HIRAM CASTILLO CORDERO, Decimo Regidor; C. JUAN MANUEL AYALA MALDONADO, Onceavo Regidor; C. PROFRA. SANJUANA FLORES MENDEZ, Primer Síndico; C. PROFRA. MARIA CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ, Síndico de Minoría y C. PROFR. ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES, Secretario del Republicano Ayuntamiento; en acto seguido el Presidente Municipal el C. Lic. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, quien da la bienvenida a los asistentes y expone: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86, 89, 90,102, 11-3 y 104 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se da inicio a la misma bajo el siguiente Orden del Día, que con toda oportunidad fue notificado y publicado en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, por lo que pido al PROFR. ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento proceda a su lectura:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y Verificación del Quórum Legal
- II.- Instalación de la Sesión.
- III.- Lectura del Acta Anterior.
- IV.- Exposición de Motivos sobre el Proyecto de la Ley de Ingresos 2012 y el Presupuesto de Ingresos 2012.
- V.- Se presenta ante el H. Cabildo el Proyecto de la Ley de Ingresos 2012 para su análisis y aprobación.
- VI.- Se presenta ante el H. Cabildo el Presupuesto de Ingresos 2012 para su análisis y aprobación.
- VII.- Asuntos generales.
- VIII.- Clausura de Sesión de Cabildo.

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



R. Ayuntamiento de San Pedro 2010-2013
Av. Juárez y C. Francisco I. Madero s/n
San Pedro, Coahuila. Tel: (872) 772 60 20

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

1.- Después de dar lectura al orden del día, El Secretario del Ayuntamiento procede a desahogar el primer punto correspondiente al pase de lista de los integrantes de Cabildo; comprobando la asistencia de los miembros del mismo.

2.- A continuación el C. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, Presidente Municipal manifiesta que existe Quórum legal, procediendo a declarar instalada legalmente la Sesión de Cabildo, siendo las ocho horas con cinco minutos del presente mes y año, informando que los acuerdos que en la presente Sesión que se tomen, serán validos.

3.- Lectura del acta anterior.- cuyo contenido, una vez leído por el Secretario del Ayuntamiento, fue aprobado por unanimidad.

4.- Exposición de Motivos sobre el Proyecto de la Ley de Ingresos 2012 y el Presupuesto de Ingresos 2012. El C. Lic. Alberto Luna Duran, Jefe de Ingresos expone ante los Regidores y Síndicos que el Municipio de San Pedro, consiente de la situación económica por la que atraviesa el país, optó por no rebasar el incremento inflacionario proyectado al cierre del presente Ejercicio Fiscal, principalmente en aquellos renglones que afectaran a las clases más desfavorecidas, es por ello que opto por continuar con los incentivos del 20% en el pago de Impuesto Predial por pronto pago, a las personas que lo realicen durante el mes de enero, 15% durante el mes de febrero y el 10% durante el mes de Marzo del 2012, con objeto de estimular su pronta recaudación; así mismo con objeto de favorecer a las viudas, este Municipio, determino proponer la aplicación de un incentivo del orden del 50% en el pago de Impuesto Predial circunscribiendo este derecho única y exclusivamente a la casa habitación en que habitualmente residen los beneficiarios de este incentivo; así mismo los incentivos en materia de ISAI e Impuesto Predial para las empresas de nueva creación que generen empleo en el Municipio. Por lo antes mencionado, se autoriza en la Ley de Ingresos la aplicación de los Certificados de Promoción Fiscal en los rubros de Predial, Adquisición de Inmuebles y Agua Potable, con el fin de que este Municipio, pueda incrementar sus participaciones vía Federación; así también se autoriza un incremento del 5% en general en todos los rubros.

5.- Se presenta ante el H. Cabildo el Proyecto de la Ley de Ingresos 2012 para su análisis y aprobación. El Jefe de Ingresos, el C. Lic. Alberto Luna Duran, presenta ante el cuerpo edil el Proyecto de la Ley de Ingresos para Ejercicio Fiscal 2012, cuyo documento ya fue entregado con anterioridad, y recibido por cada uno de los regidores y síndicos de este R. Ayuntamiento, así mismo menciona que quedo igual que el del año pasado es exactamente lo mismo, a excepción del porcentaje de inflación que es de 4.7 o 4.6, y en estos meses que faltan del año se va a llegar al 5 porcentaje de inflación. Después de diversos comentarios de regidores se pone a consideración la Ley de Ingresos 2012, aprobándose por unanimidad, así mismo se anexa documento.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



R. Ayuntamiento de San Pedro 2010-2013
 Av. Juárez y C. Francisco I. Madero s/n
 San Pedro, Coahuila. Tel: (872) 772 60 20

6.- Se presenta ante el H. Cabildo el Presupuesto de Ingresos 2012 para su análisis y aprobación. El C. Lic. Alberto Luna Duran, Jefe de Ingresos, da a conocer el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012, documento que fue entregado y recibido, anticipadamente, por cada síndico y regidor del H. Cabildo, el cual se muestra enseguida:

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Luis Salazar' and 'Alberto Luna Duran'.

CUENTA	CONCEPTO SIIIF	2012
31000000	IMPUESTOS	
31010000	IMPUESTO PREDIAL	
31010100	IMPUESTO PREDIAL URBANO	\$ 2,854,284
31010101	PREDIO URBANO ANUAL	
31010200	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	\$ 758,115
31010201	PREDIO RUSTICO ANUAL	
31010300	IMPUESTO EJIDAL	\$ 3,012,913
31010301	IMPUESTO EJIDAL	
31010400	DESCUENTOS Y RECARGOS	\$ 2,841,593
31010410	CEPROFIS 15% ENERO 01 AL 31	
31010411	CEPROFIS 10% FEBRERO 01 AL 28	
	CEPROFIS 5% MARZO 01 AL 31	
31010412	CEPROFIS 50% PENSIONADOS JUBILADOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	
31010404	IMPUESTO PREDIAL URBANO REZAGO	
31010405	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO REZAGO	
31020000	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	\$ 1,169,651
31020101	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	
31020109	RECARGOS	
31020111	CEPROFIS 20% CREACION DE NUEVOS EMPLEOS	
31020112	CEPROFIS 35% CREACION DE NUEVOS EMPLEOS	
31020113	CEPROFIS 70% CREACION DE NUEVOS EMPLEOS	
31030000	EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES	
31030100	COMERCIANTES UBICADOS EN LA VIA PUBLICA	\$ 413,216
31030101	AREA COMERCIAL (DENTRO AREA COMERCIAL)	
31030102	FUERA DE AREA COMERCIAL	
31050000	IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS	
31050100	IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS	\$ 75,880
31050105	BAILES PARTICULARES	
31050114	POR MESA DE BILLAR INSTALADA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCO	
31050115	POR MESA DE BILLAR INSTALADA CON VENTA DE BEBIDAS ALCO	
31050116	APARATOS MUSICALES ROCKOLAS CON VENTA DE BEBIDAS AL	
31050121	JUEGOS MECANICOS QUE OPEREN POR MEDIO DE MONEDAS O	
	SUBTOTAL	\$ 11,125,652
32000000	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
32020000	CONTRIBUCIONES POR OBRA PUBLICA	
32020100	CONTRIBUCIONES POR OBRA PUBLICA	\$ 1,945
32010101	CONTRIBUCIONES POR OBRA PUBLICA	
32030000	CONTRIBUCIONES POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA	
32030100	CONTRIBUCIONES POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA	\$ 41,912
32030101	CONTRIBUCIONES POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA	
	SUBTOTAL	\$ 43,858

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Luis Salazar' and 'Alberto Luna Duran'.

Handwritten signature at the bottom right.



R. Ayuntamiento de San Pedro 2010-2013
 Av. Juárez y C. Francisco I. Madero s/n
 San Pedro, Coahuila. Tel: (872) 772 60 20

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like Cruz Salazar and others.

DERECHOS		
33000000	SERVICIO EN RASTRO MUNICIPAL	\$ 126,292
33020100	SERVICIO EN RASTRO MUNICIPAL	
33020101	SERVICIO DE MATANZA DE GANADO VACUNO POR CABEZA	
33020102	SERVICIO DE MATANZA DE GANADO PORCINO POR CABEZA	\$ 58,083
33020200	REPARTO POR CANAL	
33020201	POR CADA RES	
33020202	POR CADA CERDO	
33030000	INTRODUCCION DE CARNE DE ANIMALES SACRIFICADOS EN OTRO MUNICIPIO	\$ 118,137
33030001	POR GANADO VACUNO	
33030002	POR GANADO PORCINO	
33030003	POR CABRITO	
33030004	POR CIE	
33030005	POR LA ACTIVIDAD DE COMPRA-VENTA DE GANADO MENOR CABRITO	
33030006	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	
33030007	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3,816,965
33030008	TARIFA DOMESTICA	
33030009	TARIFA COMERCIAL	
33030010	SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA	
33030011	VIGILANCIA ESPECIAL	\$ 37,548
33060000	SERVICIO PRESTADO EN EMPRESAS E INSTITUCIONES CUOTA POR ELEMENTO	
33060001	FIESTAS FAMILIARES Y SOCIALES	
33060002	SERVICIOS DE TRANSITO	
33060003	DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO	\$ 73,696
33060004	PERMISOS DE RUTA	
33060005	CAMBIO DE DERECHO POR CONCESION DE VEHICULO SERVICIO PUBLICO MUNICIPAL	
33060006	EXAMEN MEDICO A CONDUCTORES DE VEHICULOS	
33060007	SERVICIOS DE PREVISION SOCIAL	
33060008	SERVICIOS DE PREVISION SOCIAL	\$ 74,087
33060009	SERVICIOS PRESTADOS POR EXAMEN MEDICO SEMANAL	
33100000	EXPEDICION DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCION	
33100001	EXPEDICION DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCION	\$ 131,739
33100002	EN CONSTRUCCIONES NUEVAS SEGUNDA CATEGORIA POR M2	
33100003	EN CONSTRUCCIONES NUEVAS TERCERA CATEGORIA POR M2	
33110000	ALINEACION DE PREDIOS Y ASIGNACION DE NUMEROS OF.	
33110001	ALINEACION DE PREDIOS Y ASIGNACION DE NUMEROS OF.	\$ 88,236
33110002	ALINEAMIENTO DE LOTES HASTA 10 METROS	
33110003	NUMERACION Y NUMERO OFICIAL	
33110004	POR RUPTURA DE PAVIMENTO	
33120000	LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$ 1,831,856
33130000	REFRENDOS ANUALES PARA DEPOSITOS Y EXPENDIOS	
33130001	REFRENDOS PARA RESTAURANT BAR Y SUPERMERCADO	
33130002	REFRENDOS PARA BARES Y DISCOTECAS	
33130003	REFRENDOS PARA ZONA DE TOLERANCIA	
33130004	REFRENDOS PARA CASINOS Y CENTROS SOCIALES	
33130005	REFRENDOS PARA CASINOS DE BAILE	
33130006	REFRENDOS PARA CERVECERIAS	
33130007	REFRENDOS PARA MINISUPER Y MISCELANEAS	
33130008	REFRENDOS PARA CERVECERIAS	
33130009	REFRENDOS PARA MINISUPER Y MISCELANEAS	
33130010	CAMBIO DE NOMBRE DEL NEGOCIO	
33130011	CAMBIO DE DOMICILIO	
33130012	CAMBIO DE PROPIETARIO	
33140000	EXPEDICION DE LICENCIAS PARA COLOCACION DE ANUNCIOS	\$ 43,802
33140001	POR EXPEDICION DE LICENCIAS PARA COLOCACION DE ANUNCIOS UNIPOLAR MEDIANO SOBRE POSTES DE 3.70 PDS	
33140002	MEDIANO EN AZOTEA DE MEDIDAS 2.0 POR 3.0 MTS	
33140003	UNIPOLAR PEQUEÑO EN POSTE DE 1.50 PDS	
33140004	OTROS ANUNCIOS NO COMPRENDIDOS	
33160000	SERVICIOS CATASTRALES	\$ 226,463
33160001	DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	
33160002	CERTIFICACIONES CATASTRALES	
33160003	DESLINDE UBICACION Y LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE COLINDANCIAS	
33160004	REVISION CALCULO Y APERTURA DE REGISTROS POR ADQUISICION	
33160005	HAS DE \$1 A \$100,000 DEL VALOR CATASTRAL	
33160006	HAS DE \$100,001 DEL VALOR CATASTRAL	
33160007	CROQUIS DE LOCALIZACION	
33160008	OTROS SERVICIOS CATASTRALES NO INCLUIDOS	
33160009	SERVICIOS DE CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$ 156,381
33160010	DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	
33160011	POR LEGALIZACION DE FIRMAS	
33160012	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EN ARCHIVOS	
33160013	AUTORIZACION Y REGISTROS	
33160014	CONSTANCIA PARA SUPLIR CONSENTIMIENTO DE PADRES PARA CONTRAER MATRIMONIO	
33160015	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES IND. Y SERVICIOS	
33160016	ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES CATASTRALES	
33160017	PROVENIENTE DE LA OCUPACION DE VIA PUBLICA	
33180000	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	\$ 62,687
33180001	SITIO DE AUTOMOVILES METRO LINEAL	
33180002	EXCLUSIVOS PARA COMERCIOS INDUSTRIAS E INSTITUCIONES BANCARIAS	
33180003	EXCLUSIVOS PARA AUTOBUSES DE PASAJEROS METRO LINEAL	
33190000	LICENCIAS ESTATAL PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS	\$ 972,719
33200000	REFRENDOS ESTATAL PARA DEPOSITOS Y EXPENDIOS	
33200001	CAMBIO DE PROPIETARIO ESTATAL	
33200002	CAMBIO DE DOMICILIO ESTATAL	
33200003	FOHNETO A LA EDUCACION 15% (ESTATAL)	
33200004	REFRENDO ESTATAL PARA RESTAURANT BAR Y SUPERMERCADO	
33200005	REFRENDO ESTATAL PARA BARES Y DISCOTECAS	
33200006	REFRENDO ESTATAL PARA ZONA DE TOLERANCIA	
33200007	REFRENDO ESTATAL PARA CASINOS O CENTROS SOCIALES	
33200008	REFRENDO ESTATAL PARA CERVECERIAS	
33200009	REFRENDO ESTATAL PARA MINISUPER Y MISCELANEAS	
33200010	CAMBIO DE NOMBRE DEL NEGOCIO ESTATAL	
33200011	RECHARGOS DE REFRENDOS ESTATALES	
33200012	ACTUALIZACIONES DE REFRENDOS ESTATALES	
33200013	RECHARGOS DE REFRENDOS ALCOHOLICOS ESTATALES	
33200014	CEPROFIS 100% RECHARGOS REFRENDOS ALCOHOLICOS ESTATALES	
	SUBTOTAL	\$ 7,818,690

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Cruz Salazar and others.

Handwritten signature and date at the bottom right.



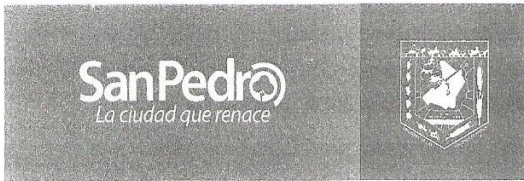
R. Ayuntamiento de San Pedro 2010-2013
 Av. Juárez y C. Francisco I. Madero s/n
 San Pedro, Coahuila. Tel: (872) 772 60 20

Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like Cruz Saldaña and others.

		PRODUCTOS	
34000000	VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOTES DE GAVETAS EN PANTEON		
34010000	POR LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOTES Y GAVETAS DE LOS PANTEONES MUNICIPALES	\$	9,297
34010101	LOTES A PERPETUIDAD 1.50 X 3.00 MTS		
34010111	CERTIFICACION POR EXPEDICION O REEXPEDICION DE ANTECEDENTES DE TITULO O DE CAMBIO DE TITULAR		
34020000	ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y PISOS EN MERCADOS		
34020000	PROVENIENTE DE LOS ARRENDAMIENTOS DE LOCALES UBICADOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES	\$	188,837
34020101	LOCALES EXTERIORES DEL MERCADO BENITO JUAREZ		
34020102	LOCALES INTERIORES DEL MERCADO BENITO JUAREZ		
34030000	OTROS PRODUCTOS	\$	142,148
34030100	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
34030200	RENDIMIENTO DE CAPITAL		
	SUBTOTAL	\$	340,282
		APROVECHAMIENTOS	
35000000	SANCCIONES ADMINISTRATIVAS Y FISCALES		
35020000	SEGURIDAD PUBLICA		
35020001	SANCCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	341,819
35020000	REGLAMENTO DE TRANSITO MUNICIPAL	\$	827,120
	SUBTOTAL	\$	1,168,939
		PARTICIPACIONES	
36000000	FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$	45,301,807
36030000	PARTICIPACIONES	\$	64,222,268
36040000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$	36,294,965
	SUBTOTAL	\$	145,819,040
		INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
37000000	APORTACIONES EXTRAORDINARIAS		
	SUBTOTAL	\$	17,408,293
	SUBTOTAL	\$	17,408,293
	TOTAL DE INGRESOS	\$	183,724,754

Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like Cruz Saldaña and others.

Así mismo expresa ante los presentes que insistimos en que la Ley de Ingresos quedara igual que la del año anterior, claro que a excepción del 5 porcentaje de inflación, esto se hizo con el fin de no perder el poder adquisitivo de Ingresos, incluso les hago mención que casi en todos los municipios se hizo de la misma manera por recomendación del H. Congreso del Estado, y a la Ley de Ingresos se le anexo el Presupuesto de Ingresos para el 2012, el cual también queda básicamente igual que el del año pasado, solamente el incremento con la inflación calculándole los ingresos, en el Presupuesto de Ingresos se muestran los Impuestos \$11,125,652 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Contribuciones Especiales \$43,858.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Derechos \$7,818,690 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), Productos \$340,282.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), Aprovechamientos \$1,168,939 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Participaciones \$145,819,040 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), e Ingresos Extraordinarios \$17,408,293 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), dando un total del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012 de \$183,724,754 (CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); no se si tengan alguna duda, todo queda igual que en el 2011, no se quiso incrementar ningún otro impuesto con el objetivo de no lastimar la economía de los ciudadanos. Se pone a consideración el Presupuesto de Ingresos 2012, aprobándose por unanimidad.



R. Ayuntamiento de San Pedro 2010-2013
 Av. Juárez y C. Francisco I. Madero s/n
 San Pedro, Coahuila. Tel: (872) 772 60 20

Luis Abdala Serna

Jorge Antonio Abdala Serna

Luisa González González

Leticia Hernández Montoya

Asuntos Generales.- El Secretario del R. Ayuntamiento pregunta a cada uno de los Síndicos y Regidores si hay algún tema a tratar, abordándose los siguientes:

Uno.- Propuesta de aplicación de un Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI) a recargos del Impuesto Predial.- El Lic. Jorge Antonio Abdala Serna, Presidente Municipal expresa que se trata de la misma propuesta que el H. Cabildo aprobó a principios del mes de Mayo del año en curso, en la que se pretende aplicar la promoción de un Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI) para todos los contribuyentes morosos del Impuesto Predial urbano y rústico sobre el concepto de recargos, esta promoción se aplicaría en el periodo del 01 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2012, esta consiste en la eliminación de recargos cuando se liquide en una sola exhibición el impuesto correspondiente al adeudo pagándose una cuota simbólica de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) por los recargos generados de los ejercicios fiscales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011. Con esta promoción se pretende depurar las cuentas del rezago histórico con el que se cuenta en los archivos contables de este Departamento. Se pone a **consideración aplicar el Certificado de Promoción Fiscal (CEPROFI), que es un descuento virtual de los recargos de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, y 2011 aprobándose por unanimidad.**

Marta Montoya

Dos.- La C. Luisa González González, 2º Regidor; expresa que ya habíamos visto en un reunión pasada con el Ing. Rodolfo Gerardo López Muñiz, Director de Finanzas, sobre la posibilidad que nos facilitaran una credencial, que incluso nosotros podríamos pagarla, por que es muy difícil cuando uno anda gestionando y no tenemos con que acreditar que somos funcionarios públicos, nos dieron unas al principio de la administración pero eran como credenciales para estudiantes. El C. Lic. Jorge Antonio Abdala Serna, Presidente Municipal; contesta que ya se tiene algunos diseños para la credencial, sin embargo pide que sean los regidores y síndicos quienes escojan el diseño a su gusto y ya teniéndolo empezaran a darle tramite lo mas pronto posible.

Jorge Antonio Abdala Serna

Tres.- La C. Leticia Hernández Montoya, 9º Regidor; informa que sobre el canal, en el área pavimentada, que abarcan los Ejidos El Venado y Reynosa, no cuentan con alumbrado público; por lo que hay una solicitud de los habitantes de dichos ejidos para instalar alumbrado publico ya que esta muy peligroso. El Presidente Municipal, Lic. Jorge Antonio Abdala Serna; se compromete ante la C. Leticia Hernández Montoya, 9º Regidor; de instalar nueva red de alumbrado publico en dicho lugar en el año 2012, ya que el recurso de Copladem de este año lamentablemente ya esta agotado.

Cuatro.- El C. Juan Manuel Ayala Maldonado, 11º Regidor; manifiesta que es en cuestión a los comentarios que realiza el Secretario del Consejo, con respecto al colapso de los diversos colectores que tenemos en San Pedro, yo quisiera que fuera mas prudente en cuanto a las declaraciones que hace en los medios informativos, si hay problemas garrafales pero no de que van a colapsar todos y cada uno de los colectores que tenemos en el municipio. El C. Lic. Jorge Antonio Abdala Serna, Presidente Municipal; expresa su mutuo acuerdo con el C. Juan Manuel Ayala

Juan Manuel Ayala Maldonado



R. Ayuntamiento de San Pedro 2010-2013
 Av. Juárez y C. Francisco I. Madero s/n
 San Pedro, Coahuila. Tel: (872) 772 60 20

[Handwritten signatures on the left margin]

Maldonado, 11º Regidor; lo que si podemos decir es que nuestro sistema de drenaje cuenta con muchos problemas por ser muy antiguo, pero hemos sobresalido pues pidiendo favores, pidiendo crédito; el ultimo problema grave fue en la Colonia Luis Donald Colosio, enfrentamos ese problema y logramos salir adelante y esa área ya esta bien, y ya se tiene programado las siguientes zona que se tienen que atender, si hay problemas pero no que sea un caos, ni desorden, y la verdad es que también no contamos con vector, pedimos prestado uno los fines de semana a Torreón y en Comisión Nacional del Agua tienen 15 vector ahí parados pero que los tienen nada mas para emergencias y ya estamos en platicas con el Gerente para que nos facilite uno los fines de semana y dar atención donde se necesite incluyendo Rosita, Urquiza y Concordia ya que esto es una emergencia. El C. Juan Manuel Ayala Maldonado, 11º Regidor, también hace mención sobre el Estado Financiero de Simas, y que no se han llevado acabo las reuniones mensuales del sistema ya que no han convocado desde hace aproximadamente 5 meses. El Presidente Municipal, Lic. Jorge Antonio Abdala Serna; si tenemos un problema financiero fuerte, recibimos si mal no recuerdo, como \$21, 000, 000 (SON VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de deuda y no hemos podido bajar, como Ayuntamiento hemos pagado alrededor de \$30, 000, 000 (SON TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de deudas y en cuestión de las reuniones voy a hablar con el C. C.P. José Gilberto Ferniza Garza, Gerente de Simas y con el Secretario del Consejo para que convoquen, El C. Juan Manuel Ayala Maldonado, 11º Regidor; solicita que se hiciera la invitación a los demás integrantes de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, con el fin de que se propongan mas ideas y se de solución a los problemas. El C. Lic. Jorge Antonio Abdala Serna, Presidente Municipal; explica que la realidad es que no se paga el agua o muy pocos la pagan. El C. Juan Manuel Ayala Maldonado, 11º Regidor; manifiesta que hay que darle solución, pero también de andar cortándole al gua a los ciudadanos no esta bien, por que desgraciadamente se van sobre las personas mas humildes, se trataría de ver una forma de no afectar al mas desprotegido, así como lo estamos aplicando en la Ley de Ingresos. El C. Lic. Jorge Antonio Abdala Serna, Presidente Municipal; comenta que esta muy bien, reunirlos y juntos encontrar soluciones.

[Handwritten signatures on the right margin]

7.- Clausura de la Sesión.- Al no tener más asuntos que tratar el C. JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, Presidente Municipal, da por concluida la Segunda Sesión de Cabildo del mes de Octubre, siendo las ocho horas con treinta minutos, del día lunes 31 de Octubre de 2011; firmando el acta correspondiente, los que en ella participan.

[Handwritten signatures at the bottom right]



R. Ayuntamiento de San Pedro 2010-2013
 Av. Juárez y C. Francisco I. Madero s/n
 San Pedro, Coahuila. Tel: (872) 772 60 20

Hoja de firmas del Acta No. 22 específica.
 Segunda Sesión de Cabildo; celebrada el
 lunes 31 de Octubre de 2011, a las 08:00
 horas en la Sala de Cabildo, de esta
 Presidencia Municipal.
 Administración 2010-2013

PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



LIC. JORGE ANTONIO ABDALA *[Signature]* PROF. ARMANDO CRUZ MORENO DORANTES *[Signature]*

C. PROFRA. SANJUANA FLORES MÉNDEZ *[Signature]*
 SÍNDICO DE MAYORÍA

C. JESUS AYALA BALDERAS *[Signature]*
 1º. REGIDOR

C. LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ *[Signature]*
 2º. REGIDOR

C. ROCIO ALEJANDRA SIFUENTES WONG *[Signature]*
 4º. REGIDOR

C. GERARDO CEPEDA GONZÁLEZ *[Signature]*
 5º. REGIDOR

C. CRUZ SALDAÑA RAMÍREZ *[Signature]*
 6º. REGIDOR

C. ARMANDO VEGA SIFUENTES *[Signature]*
 7º. REGIDOR

C. PROFRA. MARIA CRISTINA GONZÁLEZ GONZÁLEZ *[Signature]*
 SÍNDICO DE MINORÍA

C. JUAN CRUZ CORTINAS *[Signature]*
 8º. REGIDOR

C. LETICIA HERNÁNDEZ MONTOYA *[Signature]*
 9º. REGIDOR

C. JOB HIRAM CASTILLO CORDERO *[Signature]*
 10º. REGIDOR

C. JUAN MANUEL AYALA MALDONADO *[Signature]*
 11º. REGIDOR

R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **06/2013**

Nombre del contribuyente: **Ruben Zuno Moreno**

Domicilio ignorado

Contribuciones: Impuesto Predial años **1996 al 2013**

Ubicación del Predio: **Cañon el Porvenir**

Expediente catastral: **IMPR 38-030-016**

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente existe registrado un crédito fiscal que asciende a un total de **\$ 11,676.52**(once mil seiscientos setenta y seis pesos 52/100 M. N.) , por concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años **1996 al 2013**, causado dicho impuesto predial por el inmueble rustico propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, denominado Cañon el Porvenir.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente **Ruben Zuno Moreno**, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente **Ruben Zuno Moreno**, se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por **EDICTOS** que deberán publicarse **durante tres días consecutivos** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la ultima publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 363 del referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente **Ruben Zuno Moreno** para que de no realizarse el pago dentro del termino de **15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago** se procederá al **Embargo** de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales, como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 27 de Marzo del 2013 .

EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL
(RÚBRICA)

R. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA COAHUILA
TESORERIA MUNICIPAL
REQUERIMIENTO DE PAGO

Expediente Administrativo **07/2013**

Nombre del contribuyente: **Inversionistas Casa Blanca**

Domicilio ignorado

Contribuciones: Impuesto Predial años **2011 al 2013**

Ubicación del Predio: **Rancho Las Blancas**

Expediente catastral: **IMPR 38-15-23**

Del Expediente Administrativo que se tiene abierto en esta Tesorería Municipal al contribuyente que se cita al margen superior izquierdo del presente mandamiento se desprende que a cargo del contribuyente existe registrado un crédito fiscal que asciende a un total de \$ **13,254.85**(trece mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 M. N.) , por concepto de impuesto predial, mas recargos y actualizaciones de los años **2011 al 2013**, causado dicho impuesto predial por el inmueble rustico propiedad del citado contribuyente en este Municipio de Zaragoza Coahuila, denominado Rancho Las Blancas.

Tomando en consideración lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 370, 371, 373, 374, 389 fracción I, 390 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de conformidad con los Artículos 129 del Código Municipal y Artículo 400 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se ordena requerir al contribuyente **Inversionistas Casa Blanca**, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de este requerimiento realice en las oficinas de esta Tesorería Municipal el pago de la suma señalada anteriormente, mas los recargos y actualizaciones correspondientes calculados de acuerdo con el Artículo 373 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.

En virtud de que se ignora el domicilio de el contribuyente **Inversionistas Casa Blanca**, se ordena se notifique el Requerimiento de Pago al ciudadano contribuyente en los términos del artículo 360 fracción IV y 364 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza por **EDICTOS** que deberán publicarse **durante tres días consecutivos** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, debiendo tenerse como fecha de la notificación de este requerimiento la fecha de la ultima publicación de conformidad con lo establecido por el artículo 363 del referido Código Financiero, debiendo prevenirse al contribuyente **Inversionistas Casa Blanca** para que de no realizarse el pago dentro del termino de **15 días contados a partir de la fecha de la notificación del Requerimiento de Pago** se procederá al **Embargo** de bienes suficientes propiedad del contribuyente mencionado, a fin de que con su producto se cubra el importe del crédito fiscal a su cargo y demás accesorios legales que sean consecuencia del incumplimiento del pago de las citadas contribuciones prediales, como son recargos, multas gastos de ejecución. En el entendido de que la diligencia deberá practicarse en el inmueble del cual derivan los impuestos prediales cuyo pago se requiere del mencionado contribuyente, toda vez que se ignora el domicilio de dicho contribuyente.

Zaragoza, Coah. a 27 de Marzo del 2013.

EL TESORERO MUNICIPAL

LIC. ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com